

ALADI/AAP.CE/53
25 de noviembre de 2002

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 53 ENTRE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma,

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que la integración económica regional constituye uno de los instrumentos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que es disposición de las Partes establecer un marco jurídico que propicie las condiciones necesarias para el crecimiento y la diversificación de las corrientes de comercio e inversión, en forma compatible con las potencialidades de ambos países;

Que es conveniente ofrecer a los agentes económicos reglas claras y previsibles para el desarrollo del comercio y la inversión a fin de propiciar su activa participación en las relaciones económicas y comerciales entre los dos países; y

Que los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio representan un marco de derechos y obligaciones para los compromisos internacionales que asumen las Partes.

CONVIENEN:

En suscribir el presente Acuerdo de Complementación Económica, al amparo del Tratado de Montevideo 1980 y de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALADI, así como por las disposiciones que a continuación se establecen.

ALADI/AAP.CE/53 25 de
noviembre de 2002

经济互补协议第53号 巴西联邦共和国与墨西哥合众国之间的

巴西联邦共和国和墨西哥合众国的全权代表, 根据其政府授予的授权,

CONSIDERANDO:

加强拉丁美洲一体化进程的必要性, 以实现蒙得维的亚条约1980中规定的目标, 通过协调开放给拉丁美洲一体化协会 (ALADI) 其他成员国参与的协议;

区域经济一体化是拉丁美洲国家实现经济发展和社会进步、确保其人民生活更高质量的基本工具之一;

各方同意建立法律框架, 以促进贸易和投资流的增长和多样化, 并与两国的潜力相一致;

各方认为应向经济主体提供明确和可预测的规则, 以促进贸易和投资的发展, 以促进其在两国经济和贸易关系中的积极参与; 和

世界贸易组织的协议代表各方承担的国际承诺的权利和义务框架。

CONVIENEN:

在签署本经济补充协议时, 依据蒙得维的亚条约1980和拉丁美洲一体化协会部长理事会第2号决议, 以及下列规定。

CAPITULO I

OBJETIVOS Y DISPOSICIONES INICIALES

Artículo I-1.- Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) establecer normas y disciplinas para las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, en el marco del Tratado Montevideo de 1980;
- b) impulsar el desarrollo y la diversificación de las corrientes de comercio, con el objetivo de intensificar la complementación económica;
- c) estimular los flujos de inversión, para procurar promover un intensivo aprovechamiento de los mercados y de la capacidad competitiva de las Partes; y
- d) incentivar la participación de los sectores privados de las Partes.

Artículo I-2.- Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- Acuerdo sobre la OMC: el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994;
- arancel: cualquier impuesto o gravamen a la importación y cualquier otra carga o tributo, de cualquier tipo, de efecto equivalente, aplicado con relación a la importación de mercancías, incluida cualquier forma de sobretasa, carga o tributo adicional a las importaciones, con excepción de:
 - a) cualquier carga o tributo equivalente a un impuesto interno, establecido de conformidad con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994;
 - b) cualquier derecho antidumping, compensatorio o medida de salvaguardia que se aplique de acuerdo con la legislación de cada Parte y de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo;
 - c) cualquier derecho u otro cargo, siempre que la cantidad se limite al costo aproximado de los servicios prestados y que no represente una protección indirecta para las mercancías nacionales, o un impuesto a las importaciones para fines fiscales;
 - d) otros derechos o cargos establecidos en el artículo VIII del GATT de 1994 y en particular el Entendimiento Relativo a la Interpretación del párrafo 1 b) del Artículo II del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; y
 - e) cualquier derecho u otro cargo para proteger el equilibrio de la balanza de pagos, adoptados de conformidad con los artículos XII, XIV y XVIII del GATT de 1994 y con el Entendimiento Relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos;
- arancel de nación más favorecida: el arancel que aplica una Parte a las importaciones, de conformidad con el Artículo I del GATT de 1994;

第一章

目标和初步规定

第一条-1.- 本协议的目标是:

- a) 确立各方之间经济和贸易关系的规范和纪律, 在1980年蒙得维的亚条约的框架内; b) 推动贸易流动的发展和多样化, 以加强经济互补性; c) 激励投资流动, 以促进充分利用各方的市场和竞争能力; 以及

d) 鼓励各方的私营部门参与。

第一条-2.- 根据本协议, 应理解为:

- 世界贸易组织协定: 1994年4月15日通过的马拉喀什协定, 该协定设立世界贸易组织;

- 关税: 任何进口货物税或税负以及任何其他类型、具有同等效果的进口相关费用或税, 包括任何形式的进口附加税、费用或税, 除外:

a) 与1994年关税及贸易总协定第III条第2段规定的内部税相当的任何费用或税;

b) 任何反倾销税, 补偿税, 补偿税或措施 de 根据每一方的立法适用的保障措施并符合本协议的规定;

c) 任何权利或其他费用, 只要金额限制在成本以内所提供的服务的大致费用, 并且不代表对国民货物的一种间接保护, 或对国民货物的税进口用于税务目的;

d) 关贸总协定第八条规定的其他权利或费用 1994年关税及贸易总协定, 第1(b)段第II条关税及贸易总协定; 和 关税及贸易总协定; 和

e) 任何为保护国际收支平衡而征收的权利或其他费用, 支付, 根据第十二条、第十四条和第十八条采用 1994年关税及贸易总协定和关于规定的谅解 1994年关税及贸易总协定在支付事项中 国际收支相关事项;

- 最惠国关税: 一方根据1994年关税及贸易总协定第一条适用于进口的关税;

- Comisión: la Comisión Administradora establecida de conformidad con el Capítulo XIII;
- días: días naturales o corridos;
- GATT de 1994: el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;
- mercancía: cualquier bien, producto, artículo o materia;
- NALADISA 96: identifica la versión 1996 de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Clasificación de Mercancías.;
- Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este Acuerdo;
- preferencia: la rebaja porcentual respecto del arancel de nación más favorecida vigente en una Parte, en el momento de despacho a plaza de las mercancías; y
- Sistema Armonizado: El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que esté en vigencia, incluidas sus reglas generales y sus notas legales de sección, capítulo y subpartida, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes impuestos al comercio exterior; y
- Tratado de Montevideo 1980: instrumento que crea la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo I-3.- Las referencias que se efectúen en el presente Acuerdo a otros tratados o acuerdos internacionales se entenderán hechas a los tratados o acuerdos que les suceden, en los que participen ambas Partes.

Artículo I-4.- El presente Acuerdo no se aplica a las mercancías usadas o reconstruidas.

CAPITULO II

PREFERENCIAS ARANCELARIAS

Artículo II-1.- Los Estados Unidos Mexicanos aplicarán a las importaciones de las mercancías originarias de la República Federativa del Brasil, las preferencias pactadas con respecto al arancel de nación más favorecida, comprendidas en la columna (5) del Anexo I del presente Acuerdo.

Artículo II-2.- La República Federativa del Brasil aplicará a las importaciones de las mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, las preferencias pactadas con respecto al arancel de nación más favorecida, comprendidas en la columna (4) del Anexo I del presente Acuerdo.

- 委员会：根据第十三章设立的行政委员会；- 天：自然日或连续日；- 1994年关税及贸易总协定：作为世界贸易组织协定的组成部分的1994年关税及贸易总协定；- 货物：任何商品、产品、物品或材料；- NALADISA 96：识别拉丁美洲一体化协会关税税则的1996年版，该税则基于商品名称及编码协调制度；- 方：根据本协议已生效的任何国家；- 优惠：在货物交货时，一方现行最惠国关税的百分比折扣；以及- 协调制度：正在生效的商品名称及编码协调制度，包括其一般规则及其章节、章节和子目法律注释，以各方在各自对外贸易税法中采用和实施的方式；以及- 蒙得维的亚条约1980：创建拉丁美洲一体化协会（ALADI）的文件。

第I条-3.- 本协议中涉及其他国际条约或协定的引用，应理解为指向这些条约或协定后续的版本，其中包含双方参与的部分。

第I条-4.- 本协议不适用于已使用或重建的货物。

第II章

关税优惠

第II条-1.- 墨西哥合众国将对原产于巴西联邦共和国的货物的进口，适用本协议附件I第(5)栏中约定的最惠国关税优惠。

第II条-2.- 巴西联邦共和国将对原产于墨西哥合众国的货物进口适用本协议附件I第(4)栏中包含的最惠国关税所约定的优惠。

Artículo II-3.- La Comisión, en cualquier momento, podrá incluir nuevas mercancías con preferencias, o incrementar los niveles de preferencia de las mercancías incluidas en el Anexo I. Una vez que se emita una resolución de la Comisión, en el sentido de lo estipulado en este párrafo, dicha resolución, debidamente protocolizada en el marco del presente Acuerdo, prevalecerá sobre lo dispuesto en el Anexo y las nuevas preferencias acordadas pasarán a ser parte integral de dicho Anexo.

Artículo II-4.- Las Partes no podrán, en forma unilateral, reducir o eliminar preferencias sobre una mercancía incluida en el Anexo I, salvo lo dispuesto en los capítulos V (Salvaguardia) y VI (Prácticas Desleales de Comercio).

Artículo II-5.- En el caso de que una Parte incremente, de forma selectiva o generalizada, el arancel de nación más favorecida aplicable a mercancías originarias de la otra Parte incluidas en el Acuerdo, las Partes podrán negociar una revisión de preferencias u otras medidas, con el objetivo de preservar el equilibrio de las mismas.

Artículo II-6.- Las mercancías incluidas en los Anexos del presente Acuerdo, se identifican en NALADISA 96.

CAPITULO III

DISCIPLINAS COMERCIALES

Artículo III-1.- En materia de trato nacional, las Partes se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994, para las mercancías de los territorios de las Partes.

Artículo III-2.- Ninguna Parte impondrá ni mantendrá restricciones no arancelarias a la importación o a la exportación de mercancías de su territorio al de la otra Parte, ya sean aplicadas mediante contingentes, licencias o por medio de otras medidas, salvo cuando sean compatibles con el Acuerdo sobre la OMC.

Artículo III-3.- A solicitud de una Parte, la otra Parte identificará en términos de las fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda conforme al Sistema Armonizado, las medidas, restricciones o prohibiciones a la importación o exportación de mercancías que aplica a las importaciones de las mercancías de su interés exportador.

CAPITULO IV

REGIMEN DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Artículo IV-1.- Para efectos del presente capítulo, se entenderá por:

- autoridad aduanera: la autoridad que, conforme a la legislación de cada Parte, es responsable de la aplicación y administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras;
- autoridad competente: para el caso de México, la autoridad designada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o su sucesora; para el caso de Brasil, la autoridad designada por el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior y el Ministerio de Hacienda, conforme sea el caso, o sus sucesoras;

第II条-3.- 委员会在任何时候都可以纳入具有优惠的新货物，或提高附件I中已纳入货物的优惠级别。一旦委员会作出与本段规定相符的决议，该决议经在本协议框架内正式照会后，将优先于附件中的规定，新达成的优惠将成为该附件的组成部分。

第II-4条- 各方不得单方面减少或取消附件I中包含的某项货物的优惠，除非根据第五章（保障措施）和第六章（不公平贸易行为）的规定。

第II-5条- 如果一方选择性地或普遍地提高对另一方根据本协议原产的货物适用的最惠国关税，各方可以协商审查优惠或其他措施，以保持其平衡。

第II-6条- 本协议附件中包含的货物在NALADISA 96中予以识别。

第三章

商业纪律

第III-1条- 在国民待遇方面，各方应遵守1994年关税及贸易总协定第III条的规定，适用于各方的领土上的货物。

第三条-2.- 任何一方不得对其领土向另一方领土进口或出口的货物征收或维持非关税壁垒，无论是通过配额、许可证或其他措施实施，除非这些措施与世界贸易组织协定兼容。

第三条-3.- 应一方请求，另一方应根据协调制度规定的税则项号和商品名称，识别其对其感兴趣的出口商的进口货物所适用的进口或出口货物措施、限制或禁止。

第四章

货物原产地 regimes 和海关程序，用于控制和核实货物原产地

第四条-1.- 根据本章规定，应理解为：

- 海关当局：根据每一方的立法，负责其海关法律和规章的适用和管理当局；- 主管当局：对于墨西哥，由财政和公共信贷部指定的当局，或其继任者；对于巴西，由发展、工业和对外贸易部及财政部指定的当局，视情况而定，或其继任者；

- CIF: costos, seguros y flete incluidos;
- costo total: la suma de los siguientes elementos:
 - a) los costos o el valor de los materiales directos de fabricación utilizados en la producción de la mercancía;
 - b) los costos de la mano de obra directa utilizada en la producción de la mercancía; y
 - c) una cantidad por concepto de costos y gastos directos e indirectos de fabricación de la mercancía, asignada razonablemente al mismo, excepto los siguientes conceptos:
 - i) los costos y gastos de un servicio proporcionado por el productor de una mercancía a otra persona, cuando el servicio no se relacione con la mercancía,
 - ii) los costos y pérdidas resultantes de la venta de una parte de la empresa del productor, la cual constituye una operación descontinuada,
 - iii) los costos relacionados con el efecto acumulado de cambios en la aplicación de principios de contabilidad,
 - iv) los costos o pérdidas resultantes de la venta de una mercancía de capital del productor,
 - v) los costos y gastos relacionados con casos fortuitos o de fuerza mayor,
 - vi) las utilidades obtenidas por el productor de la mercancía, sin importar si fueron retenidas por el productor o pagadas a otras personas como dividendos y los impuestos pagados sobre esas utilidades, incluyendo los impuestos sobre ganancias de capital, y
 - vii) los costos por intereses que se hayan pactado entre personas relacionadas y que excedan aquellos intereses que se pagan a tasas de interés de mercado;
- Código de Valoración Aduanera: el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;
- contenedores y materiales de embalaje para embarque: mercancías que son utilizadas para proteger a una mercancía durante su transporte, distintos de los envases y materiales para venta al menudeo;
- días hábiles: todos los días, excepto los sábados y domingos, así como todos aquellos días que cada Parte designe como inhábiles conforme a su legislación;

- CIF: 包括成本、保险费和运费;
- 总成本: 以下各项要素的总和: a) 用于生产商品的自制直接制造材料的成本或价值; b) 用于生产商品的直接人工成本; 以及c) 合理分配给商品的直接和间接制造成本及费用, 但除外以下各项: i) 商品生产商向其他人提供的服务所产生的成本和费用, 当该服务与商品无关时; ii) 商品生产商企业部分出售所产生的成本和损失, 该部分构成停止运营的业务; iii) 会计原则应用变更产生的累积影响相关的成本; iv) 商品生产商出售资本货物所产生的成本或损失; v) 与意外或不可抗力事件相关的成本和费用; vi) 商品生产商获得的利润, 无论是否由生产商保留或作为股息支付给其他人, 以及支付这些利润的资本利得税, 包括资本利得税; 以及vii) 有关关联方之间约定的、超过市场利率支付的那些利息的成本;
- 海关估价代码: 关于适用1994年关税及贸易总协定第七条, 该协定是《世界贸易组织协定》的一部分;
- 容器和运输包装材料: 货物, 用于在运输过程中保护货物, 与用于零售的包装容器不同;
- 工作日: 所有日子, 除星期六和星期外, 以及所有那些每一方指定为无效的日子, 根据其立法;

- entidades certificadoras: para el caso de México, la Secretaría de Economía, o su sucesora; para el caso de Brasil, la Secretaria de Comercio Exterior del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, o su sucesora;
- envases y materiales de empaque para venta al menudeo: envases y materiales en que una mercancía sea empaquetada para la venta al menudeo;
- exportador: una persona ubicada en territorio de una Parte desde la que la mercancía es exportada, quien conforme a este capítulo, está obligada a conservar en territorio de esa Parte, los registros a que se refiere el artículo IV-26;
- FOB: libre a bordo (L.A.B.), independientemente del medio de transporte, en el punto de embarque directo del vendedor al comprador;
- importador: una persona ubicada en territorio de una Parte hacia la que la mercancía es importada, quien conforme a este capítulo, está obligada a conservar en territorio de esa Parte, los registros a que se refiere el artículo IV-26;
- material: comprende las materias primas, insumos, productos intermedios y partes y piezas utilizadas en la elaboración de las mercancías, sin perjuicio de otras disposiciones que consten en el Acuerdo;
- material de fabricación propia: un material producido por el productor de una mercancía y utilizado en la producción de esa mercancía;
- material intermedio: materiales de fabricación propia utilizados en la producción de una mercancía y designados conforme al artículo IV-8;
- material indirecto: una mercancía utilizada en la producción, inspección o control de otra mercancía, que no esté físicamente incorporada a ésta; o una mercancía que se utilice en el mantenimiento de edificios o en la operación de equipos relacionados con la producción de otra mercancía, tales como:
 - a) combustible y energía;
 - b) herramientas, troqueles y moldes;
 - c) refacciones o repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de equipo y edificios;
 - d) lubricantes, grasas, materiales compuestos y otros materiales utilizados en la producción o para operar el equipo o los edificios;
 - e) guantes, anteojos, calzado, ropa, equipo y aditamentos de seguridad;
 - f) equipo, aparatos y aditamentos utilizados para la verificación o inspección de las mercancías;

- 认证机构：对于墨西哥，经济部，或其继任者；对于巴西，发展、工业和对外贸易部的对外贸易部，或其继任者；- 零售包装容器和材料：将商品包装用于零售的包装容器和材料；- 出口商：位于一方领土上，从该领土出口商品的人，根据本章规定，有义务在该领土保留第四条第26条所指的记录；- 离岸价：自由到船上（L.A.B.），无论运输方式如何，在卖方直接向买方的装货点；- 进口商：位于一方领土上，向该领土进口商品的人，根据本章规定，有义务在该领土保留第四条第26条所指的记录；- 材料：包括用于商品制造的原材料、辅料、中间产品和零件，不妨碍协议中规定的其他规定；- 自制材料：由商品生产商生产并用于该商品生产的材料；- 中间材料：根据第四条第8条指定的、用于生产商品的自制材料；- 间接材料：用于生产、检验或控制另一种商品，但未物理地融入该商品的物品；或用于维护建筑物或与另一种商品的生产相关的设备运行的商品，例如：

- a) 燃料和能源；b) 工具、刀具和模具；c) 备件和维护设备及建筑的材料；
- d) 润滑剂、油脂、复合材料和其他用于生产或操作设备或建筑的材料；e) 手套、眼镜、鞋、服装、设备和安全附件；f) 用于验证或检查货物的设备、仪器和附件；

- g) catalizadores y solventes; o
- h) cualquier otra mercancía que no esté incorporada en el producto terminado pero que, de cuyo uso en la producción de ese producto pueda demostrarse razonablemente que forma parte de esa producción;
- mercancía: cualquier bien, producto, artículo o materia;
- mercancías idénticas o similares: "mercancías idénticas" y "mercancías similares" respectivamente, tal como se definen en el Código de Valoración Aduanera;
- mercancía originaria o material originario: una mercancía o un material que califican como originarios de conformidad con lo establecido en este capítulo;
- partida: se refiere a los primeros cuatro dígitos del Sistema Armonizado o de la NALADISA;
- principios de contabilidad generalmente aceptados: el consenso reconocido al apoyo sustancial autorizado en el territorio de una Parte, respecto al registro de ingresos, gastos, costos, activos y pasivos, revelación de la información y elaboración de estados financieros. Estos estándares pueden ser guías amplias de aplicación general, así como normas prácticas y procedimientos detallados;
- producción: el cultivo o cría, la extracción, la cosecha, la pesca, la caza, la manufactura, el ensamble o el procesamiento de una mercancía;
- productor: una persona que cultiva o cría, extrae, cosecha, pesca, caza, manufactura, procesa o ensambla una mercancía, ubicado en territorio de una Parte quien, conforme a este capítulo, está obligado a conservar en territorio de esa Parte, los registros a que se refiere el artículo IV-26;
- Regla General 2 a) del Sistema Armonizado: la regla 2 a) de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado, o cualquier regla que la sustituya. Al momento de suscribir el presente Acuerdo, el texto de la regla es el siguiente:

“Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.”
- Regla General 3 del Sistema Armonizado: la regla 3 de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado, o cualquier regla que la sustituya. Al momento de suscribir el presente Acuerdo, el texto de la regla es el siguiente:

g) 催化剂和溶剂；o h) 任何未融入成品的货物，但若能合理证明其在该产品生产中的使用是该生产的一部分；- 货物：任何商品、产品、物品或材料；- 相同货物或相似货物：分别定义为“相同货物”和“相似货物”，如海关估价代码中所述；- 原产货物或原产地材料：根据本章规定符合原产资格的货物或材料；- 税则号：指协调制度或NALADISA的前四位；- 公认会计原则：一方领土上公认的支持实质性授权，关于收入、费用、成本、资产和负债的记录、信息披露和财务报表的编制。这些标准可以是广泛适用的通用指南，以及实用的规范和详细程序；- 生产：货物的种植或养殖、开采、收获、捕鱼、狩猎、制造、组装或加工；- 生产商：位于一方领土上，根据本章规定有义务在本方领土上保存第四条第26款所指记录的个人，该货物进行种植或养殖、开采、收获、捕鱼、狩猎、制造、加工或组装；- 协调制度第二项一般规则：协调制度解释规则的2 a)规则，或任何替代该规则的规则。签署本协议时，该规则的文本如下：

“对某一税则号中某项商品的任何引用 均涵盖该商品即使不完整或未完成，只要其具备完整或已完成商品的基本特征。也涵盖完整或已完成商品，或根据前述规定被视为此类商品时，即使其已拆卸或尚未组装。”

- 协调制度第三项一般规则：协调制度解释规则第三项一般规则，或任何替代该规则的规则。签署本协议时，该规则文本如下：

“Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:

- a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;
- b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo; y
- c) cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.”

- Regla General 5 b) del Sistema Armonizado: la regla 5 b) de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado, o cualquier regla que la sustituya. Al momento de suscribir el presente Acuerdo, el texto de la regla es el siguiente:

“Salvo lo dispuesto en la Regla 5 a), los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.”

- Sistema Armonizado: El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que esté en vigencia, incluidas sus reglas generales y sus notas legales de sección, capítulo y subpartida, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de impuestos al comercio exterior;
- subpartida: se refiere a los primeros seis dígitos del Sistema Armonizado o de la NALADISA;
- trato arancelario preferencial: la aplicación de la preferencia pactada para una mercancía originaria conforme al Anexo I del presente Acuerdo;
- utilizados: empleados o consumidos en la producción de mercancías;

“当一种货物原则上可能根据规则2 b)或其他任何情况被分类到两个或多个品目时，分类将按如下方式执行：

a) 描述更具体的税则号将优先于范围更广泛的税则号。然而，当两个或多个税则号仅分别指代混合产品或复合物品的构成材料的一部分，或在零售组合套装中呈现的货物仅分别指代套装或混合货中物品的一部分时，这些税则号应被视为对该产品或物品同等具体，即使其中之一描述得更为精确或完整；

b) 混合产品、由不同材料构成或由不同物品组合而成的混合制造品，以及零售组合套装中呈现的货物，若其分类无法通过应用规则3 a)来确定，则应根据赋予其本质特征的材料或物品进行分类，若有可能确定的话；和

c) 当规则3 a)和3 b)无法进行分类时，货物将在可合理考虑的税则号中按编号顺序分类到最后一个税则号。”合理考虑”

- 协调制度规则5 b)：协调制度解释规则5 b)规则，或任何替代该规则的规则。签署本协议时，该规则的文本如下：

“除规则5 a)规定外，包含货物的包装容器应按货物分类，当其类型为通常用于该类货物时。然而，当包装容器可合理重复使用时，此规定不强制适用。”

- 协调制度：当前生效的协调制度商品名称和编码制度，包括其一般规则及其章节、章节和子目法律注释，以各方在各自对外贸易税法中采纳和适用的方式；

- 子目：指协调制度或NALADISA的前六位数字；

- 关税优惠待遇：根据本协议附件I的原产商品，适用约定的优惠；

- 使用：在生产货物时雇佣或消耗的；

- valor de transacción de una mercancía: el precio realmente pagado o por pagar por una mercancía relacionada con la transacción del productor de la mercancía de conformidad con los principios del Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera, ajustado de acuerdo con los principios del Artículo 8.1, 8.3 y 8.4 del mismo, independientemente que la mercancía se venda para exportación. Para efectos de esta definición, el vendedor a que se refiere el Código de Valoración Aduanera será el productor de la mercancía; y
- valor de transacción de un material: el precio realmente pagado o por pagar por un material relacionado con la transacción del productor de la mercancía de conformidad con los principios del Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera, ajustado de acuerdo con los principios del Artículo 8.1, 8.3 y 8.4 del mismo, independientemente que el material se venda para exportación. Para efectos de esta definición, el vendedor a que se refiere el Código de Valoración Aduanera será el proveedor del material y el comprador a que se refiere el Código de Valoración Aduanera será el productor de la mercancía.

AMBITO DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Artículo IV-2.- El presente capítulo establece las normas de origen aplicables al intercambio de mercancías entre las Partes, a los efectos de:

- a) calificación y determinación de la mercancía originaria;
- b) certificación de origen y emisión de los certificados de origen; y
- c) procesos de verificación del origen, control y sanciones.

Artículo IV-3.- Las Partes aplicarán a las mercancías para las que se solicite trato arancelario preferencial, conforme a las preferencias negociadas en el presente Acuerdo, el régimen de origen establecido en el presente capítulo, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado mediante resolución de la Comisión.

Artículo IV-4.-

1. Para efectos de este capítulo:

- a) la base de clasificación arancelaria es la NALADISA 1996;
- b) la determinación del valor de una mercancía o de un material se hará conforme a los principios del Código de Valoración Aduanera; y
- c) todos los costos a que hace referencia este capítulo serán registrados y mantenidos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en el territorio de la Parte donde la mercancía se produzca.

2. Al aplicar el Código de Valoración Aduanera para determinar el origen de una mercancía, los principios del Código de Valoración Aduanera se aplicarán a las transacciones internas, con las modificaciones que requieran las circunstancias, como se aplicaría a las internacionales.

- 交易商品价值：根据海关估价代码第1条的原则，生产商根据交易的商品与生产商的交易实际支付或应付价格，调整根据同一代码第8.1条、8.3条和8.4条的原则进行调整，无论商品是否出口。对于本定义而言，海关估价代码所指的卖方将是商品生产者；和

- 材料交易价值：根据海关估价代码第1条的原则，生产商的商品交易中与交易相关的材料实际支付或应付价格，并根据同一代码第8.1条、8.3条和8.4条的原则进行调整，无论材料是否出售用于出口。根据本定义，海关估价代码所指的卖方将是材料供应商，海关估价代码所指的买方将是商品生产者。

适用范围及解释

第IV-2条.- 本章节规定了适用于各方之间货物交换的原产地规则，旨在：

- a) 货物的原产资格认定；
- b) 原产地证明的签发和原产地证书的签发；和
- c) 原产地验证程序、控制和制裁。

第四条-3.- 各方应根据本协议谈判的优惠待遇，对申请关税优惠待遇的货物适用本章节规定的原产地制度，但该制度可通过委员会决议进行修改。

第四条-4.-

1. 本章适用：

a) 关税分类基础为1996年naladisa分类系统；b) 货物或材料的价值确定将根据海关估价代码的原则；c) 本章所述的所有成本将根据货物生产方适用的公认会计原则进行登记和保存。

2. 在应用海关估价代码确定货物原产时，海关估价代码的原则将适用于内部交易，并根据情况所需进行修改，如同适用于国际交易一样。

CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Artículo IV-5.- Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente capítulo, serán consideradas originarias:

- a) las mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en territorio de una o ambas Partes:
 - i) minerales extraídos en territorio de una o ambas Partes;
 - ii) vegetales cosechados en territorio de una o ambas Partes;
 - iii) animales vivos, nacidos y criados en territorio de una o ambas Partes;
 - iv) mercancías obtenidas de la caza o pesca en territorio de una o ambas Partes;
 - v) peces, crustáceos y otras especies marinas obtenidos del mar por barcos registrados o matriculados por una Parte y que lleven la bandera de esa Parte;
 - vi) mercancías producidas a bordo de barcos fábrica, a partir de las mercancías identificadas en el numeral v), siempre que esos barcos fábrica estén registrados o matriculados por alguna Parte y lleven la bandera de esa Parte;
 - vii) mercancías obtenidas por una Parte, o una persona de una Parte, del lecho o del subsuelo marino, fuera de las aguas territoriales, siempre que la Parte tenga derechos para explotar ese lecho o subsuelo marino;
 - viii) desechos y desperdicios derivados de:
 - la producción en territorio de una o ambas Partes, o
 - mercancías usadas, recolectadas en territorio de una o ambas Partes, siempre que esas mercancías sirvan sólo para la recuperación de materias primas; y
 - ix) mercancías producidas en territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de las mercancías mencionadas en los numerales i) al viii), en cualquier etapa de producción;
- b) las mercancías que sean producidas enteramente en territorio de una o ambas Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios, de conformidad con este capítulo;
- c) las mercancías elaboradas utilizando materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de producción, realizado enteramente en el territorio de una o ambas Partes, de tal forma que la mercancía cumpla con los requisitos específicos de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Acuerdo.

原产地认证

第IV-5条.- 在不影响本章节其余规定的情况下，将被视为原产：

- a) 全部获得或完全在 t 地生产的货物
erritorio de una o am bas Part
i) 一方或双方领土内开采的矿产； ii) 一方或双方领土内收获的蔬菜；
iii) 在一方或双方领土内出生和饲养的活动物； iv) 在一方或双方领土内通过狩猎或捕鱼获得的货物； v) 由一方注册或登记的船只捕捞的鱼类、甲壳类和其他海洋物种，且该船只悬挂该方的旗帜； vi) 在工厂船上生产的货物，基于第v)款中识别的货物，只要这些工厂船由一方注册或登记并悬挂该方的旗帜； vii) 一方或一方人员从领水以外的海底床或海底获得的货物，只要该方有权开发该海底床或海底； viii) 产生于一方或双方领土内生产或一方或双方领土内收集的已使用货物，只要这些货物仅用于回收原材料； i x) 在一方或双方领土内生产的货物，仅基于第i)至viii)款中提到的货物，在任何生产阶段。
- b) 由一方或双方领土完全生产的货物，其材料完全符合本章节规定的原产地资格；
- c) 使用非原产材料的货物，只要其生产过程完全在某一方或双方领土内进行，且货物符合根据协议附件II规定的要求，则应视为原产货物。

Para efectos de la determinación del origen de un material a ser incorporado en una mercancía sujeta a las disposiciones de este Acuerdo, que no esté incluido en el Anexo I y para el cual no se defina una regla específica en el Anexo II, se aplicarán los artículos primero y segundo de la Resolución 252 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

VALOR DE CONTENIDO REGIONAL

Artículo IV-6.- Cuando de conformidad con este capítulo una mercancía requiera cumplir con el valor de contenido regional de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo IV-5, el valor de los materiales no originarios será:

- a) el valor de transacción del material, calculado de conformidad con el Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera; o
- b) calculado de acuerdo con los Artículos 2 al 7 del Código de Valoración Aduanera; en caso de que no haya valor de transacción o de que el valor de transacción del material no sea admisible conforme al Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera; e
- c) incluirá, cuando no estén considerados en los incisos (a) o (b):
 - i) los fletes, seguros, costos de empaque y todos los demás costos en que haya incurrido para el transporte del material hasta el puerto de importación en la Parte donde se ubica el productor de la mercancía, salvo que cuando el productor de la mercancía adquiriera el material no originario dentro del territorio de la Parte donde se encuentra ubicado, el valor de dicho material no incluirá el flete, seguro, costos de empaque y todos los demás costos en que se haya incurrido para el transporte del material desde el almacén del proveedor hasta el lugar en que se encuentre el productor; y
 - ii) el costo de los desechos y desperdicios resultantes del uso del material en la producción de la mercancía, menos cualquier recuperación de estos costos, siempre que la recuperación no exceda el 30 por ciento del valor del material, determinado conforme al literal (a) precedente.

El valor de los materiales no originarios utilizados por el productor en la producción de una mercancía no incluirá el valor de los materiales no originarios utilizados por:

- a) otro productor en la producción de un material originario que es adquirido y utilizado por el productor de la mercancía en la producción de esa mercancía; o
- b) el productor de la mercancía en la producción de un material originario de fabricación propia y que se designe por el productor como material intermedio de conformidad con el artículo IV-8.

Para efectos de este capítulo, el valor de la mercancía será el valor de transacción, calculado de conformidad con el Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera y ajustado sobre la base FOB. Sin embargo, cuando el productor de la mercancía no la exporte directamente, el valor de transacción de dicha mercancía se determinará hasta el punto en el cual el comprador recibe la mercancía dentro del territorio donde se encuentre el productor.

Para efectos de la determinación del origen de un material a ser incorporado en una mercancía sujeta a las disposiciones de este Acuerdo, que no esté incluido en el Anexo I y para el cual no se defina una regla específica en el Anexo II, se aplicarán los artículos primero y segundo de la Resolución 252 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

区域价值含量

第IV-6条.- 当根据本章规定, 货物需根据第IV-5条c款规定符合区域价值含量时, 非原产材料的价值将:

- a) 根据海关估价代码第1条计算的材料交易价值; 或 b) 根据海关估价代码第2条至第7条计算; 在材料没有交易价值或根据海关估价代码第1条材料交易价值不被接受的情况下; e c) 当不包含在a)或b)项中时: i) 运费、保险费、包装成本以及所有其他为将材料运至位于商品生产方所在方的进口港所发生的成本, 除非当商品生产方在位于该方的领土内获得非原产材料时, 该材料的价值不包括运费、保险费、包装成本以及所有其他为将材料从供应商仓库运至生产地所发生的成本; 以及 ii) 材料在生产商品过程中产生的废料和废弃物成本, 减去任何回收成本, 只要回收成本不超过根据前述a款确定的材料价值的30%。

非原产材料生产者在使用生产商品时所使用的非原产材料的价值, 不包括由以下各方使用的非原产材料的价值:

- a) 另一个生产者在生产原产地材料时使用, 该原产地材料被商品生产者收购并用于生产该商品; 或 b) 商品生产者在生产自产原产地材料时使用, 该材料根据第IV-8条被生产者指定为中间材料。

为了本章的目的, 商品价值将是交易价值, 根据海关估价代码第1条计算, 并在离岸价基础上进行调整。然而, 当商品生产者不直接出口该商品时, 该商品的交易价值将确定至买方在商品生产者所在地领土内接收商品为止。

Cada Parte dispondrá que el productor o exportador utilice el costo total de producción de la mercancía como el valor de la misma cuando:

- a) no haya valor de transacción debido a que la mercancía no sea objeto de una venta;
- b) el valor de transacción de la mercancía no puede ser determinado por existir restricciones a la cesión o utilización de la mercancía por el comprador con excepción de las que:
 - i) imponga o exija la ley o las autoridades de la Parte en que se localiza el comprador de la mercancía,
 - ii) limiten el territorio geográfico donde pueda revenderse la mercancía, o
 - iii) no afecten sustancialmente el valor de la mercancía;
- c) la venta o el precio dependan de alguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse en relación con la mercancía;
- d) revierta directa o indirectamente al vendedor alguna parte del producto de la reventa o de cualquier cesión o utilización ulteriores de la mercancía por el comprador, a menos que pueda efectuarse el debido ajuste de conformidad con el Artículo 8 del Código de Valoración Aduanera;
- e) el comprador y el vendedor sean personas relacionadas y la relación entre ellos influya en el precio, salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 1 del Código de Valoración Aduanera;
- f) la mercancía sea vendida por el productor a una persona relacionada y el volumen de ventas, en unidades de cantidad de mercancías idénticas o similares, vendidas a personas relacionadas, durante un periodo de 6 meses inmediatamente anterior al mes en que el productor haya vendido esa mercancía, exceda del 85 (ochenta y cinco) por ciento de las ventas totales del productor de esas mercancías durante ese periodo; o
- g) la mercancía se designe como material intermedio de conformidad con el artículo IV-8.

DE MINIMIS

Artículo IV-7.- Una mercancía se considerará originaria si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía, ajustados sobre la base CIF que no cumplan el cambio correspondiente de clasificación arancelaria establecido en el literal c) del artículo IV-5, no excede del 7 (siete) por ciento del valor de la mercancía, ajustado sobre la base FOB.

Este artículo no se aplica a:

- a) mercancías comprendidas en los capítulos 50 al 63 del Sistema Armonizado; ni

每一方应规定生产商或出口商在以下情况下以货物的总生产成本作为其价值:

- a) 由于货物不是销售对象而没有交易价值; b) 货物的交易价值不能因买方对货物的转让或使用存在限制而确定, 但除以下情况外: i) 法律或买方所在地的当局规定或要求; ii) 限制货物可转售的地理区域; 或iii) 不实质性影响货物价值; c) 销售或价格取决于其与货物相关的任何条件或对价, 且其价值无法与货物确定; d) 直接或间接将转售或买方对货物的任何进一步转让或使用的一部分产品返还给卖方, 除非根据海关估价代码第8条可以进行必要的调整; e) 买方和卖方是关联方, 且他们之间的关系影响价格, 但除海关估价代码第1条第2段的规定外; f) 货物由生产商出售给关联方, 且在生产商出售该货物的6个月立即前期内, 以相同或类似货物的数量单位向关联方出售的销售额超过生产商在该期间内销售这些货物的总销售额的85% (八十五); 或g) 根据第IV-8条, 货物被指定为中间材料。

微不足道

第IV-7条。- 一项货物将被视为原产, 如果用于生产该货物的所有非原产材料的价值, 基于CIF调整, 不符合在IV-5条c款中规定的相应关税分类变更 的调整, 且该非原产材料的价值, 基于FOB调整, 不超过该货物价值的7% (七)。

本条不适用于:

- a) 货物, 包括协调制度第50章至第63章中的货物; 以及

- b) un material no originario que se utilice en la producción de mercancías comprendidas en los capítulos 01 al 27 del Sistema Armonizado, a menos que el material no originario esté comprendido en una subpartida distinta a la de la mercancía para la cual se está determinando el origen de conformidad con este artículo.

MATERIALES INTERMEDIOS

Artículo IV-8.- Para efectos del cálculo del valor de contenido regional de conformidad con el artículo IV-6, el productor de una mercancía podrá designar como material intermedio cualquier material de fabricación propia utilizado en la producción de la mercancía, siempre que ese material cumpla con lo establecido en el artículo IV-5.

Cuando el material intermedio esté sujeto a un valor de contenido regional de conformidad con el artículo literal c) del artículo IV-5, éste se calculará con base en que el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50 (cincuenta) por ciento del costo total de ese material.

Si un material designado como material intermedio esta sujeto a un requisito de valor de contenido regional, ningún otro material de fabricación propia sujeto a un valor de contenido regional utilizado en la producción de ese material intermedio puede a su vez ser designado por el productor como material intermedio.

ACUMULACIÓN

Artículo IV-9.- Para el cumplimiento de los requisitos de origen, los materiales originarios del territorio de una de las Partes, incorporados a una determinada mercancía en el territorio de otra Parte, serán consideradas originarias del territorio de esta última.¹

MERCANCÍAS Y MATERIALES FUNGIBLES

Artículo IV-10.- Para efectos de establecer si una mercancía es originaria, cuando en su producción se utilicen materiales fungibles originarios y no originarios que se encuentren mezclados o combinados físicamente en inventario, el origen de los materiales podrá determinarse mediante uno de los métodos de manejo de inventarios establecidos en los principios de contabilidad generalmente aceptados en la Parte donde la mercancía es producida.

¹ Las Partes examinarán los parámetros a ser considerados en la evaluación de las condiciones económicas necesarias para la eventual implemetación de la acumulación total. Este proceso comenzará, a más tardar, tres años después de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Sobre la base de una evaluación positiva establecida en el párrafo anterior, las Partes tomarán las medidas necesarias para aplicar la acumulación total.

La acumulación total permite tomar en consideración todos los procesos o transformaciones de un producto en las Partes, sin que los materiales usados sean necesariamente originarios de una de las Partes.

- b) 非原产材料，该材料用于生产协调制度第1章至第27章中的货物，除非该非原产材料包含在根据本条确定货物原产地时，所涉及的货物所属的不同子目中。

MATERIALES INTERMEDIOS

第IV-8条。- 为根据第IV-6条计算区域价值含量之目的，货物生产商可将其用于生产货物的任何自制材料指定为中间材料，只要该材料符合第IV-5条之规定。

当中间材料根据第IV-5条c款符合区域价值含量要求时，其计算应基于调整后的CIF价值，其中非原产材料的值不应超过该材料总成本的50%（五十）%。

如果一个被指定为中间材料的材料受到区域价值含量要求，则该中间材料生产中所使用的任何其他受区域价值含量要求约束的自制材料，不得再由生产商指定为中间材料。

积累

第IV-9条。- 为了满足原产地要求，一方领土的原产材料，在另一方领土内被纳入某种货物中，将被视为该另一方领土的原产材料。¹

货物和可替代材料

第IV-10条。- 为了确定一种货物是否为原产货物，当在其生产过程中使用原产和未原产的、在库存中物理混合或组合的可替代材料时，材料的原产国可以通过公认会计原则中规定的库存管理方法之一来确定，这些方法在货物生产的方中确立。

¹ 各方将审查在评估必要经济条件以供最终实施完全累积时应考虑的参数。此过程最迟将在本协议生效三年后开始。基于前一段中确定的积极评估，各方将采取必要措施以实施完全累积。完全累积允许考虑产品在各方中的所有过程或 transformation，而使用的材料不一定必须来自一方。

Cuando mercancías fungibles originarias y no originarias se mezclen o combinen físicamente en inventario y antes de su exportación no sufran ningún proceso productivo ni cualquier otra operación en el territorio de la Parte en que fueron mezcladas o combinadas físicamente, diferente de la descarga, recarga o cualquier otro movimiento necesario para mantener las mercancías en buena condición o transportarlas al territorio de la otra Parte, el origen de la mercancía podrá ser determinado a partir de uno de los métodos de manejo de inventarios referidos en el párrafo anterior.

Una vez seleccionado uno de los métodos de manejo de inventarios, éste será utilizado a través de todo el ejercicio o período fiscal.

MATERIALES INDIRECTOS

Artículo IV-11.- Los materiales indirectos se considerarán como originarios, sin tomar en cuenta el lugar de su producción y el valor de esos materiales será el costo de los mismos que se reporten en los registros contables del productor de la mercancía.

ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE PARA VENTA AL MENUDEO

Artículo IV-12.- Para efectos de establecer si una mercancía es originaria, no se tomarán en cuenta los envases y los materiales de empaque en que una mercancía se presente para venta al menudeo, cuando estén clasificados con la mercancía que contengan, de acuerdo con la Regla General 5 b) del Sistema Armonizado, excepto cuando la mercancía esté sujeta a un requisito de valor de contenido regional de conformidad con el literal c) del artículo IV-5 en cuyo caso, serán tomados en cuenta en el cálculo del contenido regional.

CONTENEDORES Y MATERIALES DE EMBALAJE PARA EMBARQUE

Artículo IV-13.- Los contenedores y los materiales de embalaje en que una mercancía se empaca o acondiciona exclusivamente para su transporte, no se tomarán en cuenta para efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo IV-5.

JUEGOS O SURTIDOS

Artículo IV-14.- Los juegos o surtidos que se clasifiquen según lo dispuesto en la Regla General 3 del Sistema Armonizado, así como las mercancías cuya descripción, conforme a la nomenclatura NALADISA, sea específicamente la de un juego o surtido, calificarán como originarios, siempre que cada una de las mercancías contenidas en el juego o surtido cumpla con la norma de origen que se haya establecido para cada una de las mercancías en este capítulo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, un juego o surtido de mercancías se considerará originario, si el valor de todas las mercancías no originarias utilizadas en la formación del juego o surtido, ajustado sobre la base CIF, no excede del 7 (siete) por ciento del valor de la mercancía como juego o surtido, ajustado sobre la base FOB.

Las disposiciones de este artículo prevalecerán sobre las demás disposiciones establecidas en este capítulo.

当原产和未原产的货物在库存中物理混合或组合，并且在出口之前在混合或组合这些货物的方领土上未经历任何生产过程或任何其他操作，除了卸货、装货或任何其他必要的操作以保持货物处于良好状态或将货物运送到另一方领土时，货物的原产国可以通过前一段中提到的库存管理方法之一来确定。

一旦选择了库存管理方法之一，该方法
Será utilizado a través de todo el ejercicio o período fiscal.

MATERIALES INDIRECTOS

第四条11款。- 间接材料将被视为原产地材料，不考虑其生产地点，这些材料的价值将是商品生产者的会计记录中报告的相同材料的成本。

零售包装容器和材料

第四条-12. 为确定某项货物是否为原产货物，在根据协调制度第五条b)款规则，将包装容器与所装货物一同分类的情况下，其包装容器和包装材料在用于零售时，不予考虑；但若该货物根据第四条-5条c)款规定须满足区域价值含量要求时，则应在计算区域价值含量时予以考虑。

容器和运输包装材料

第IV-13条。- 容器和包装材料，用于将货物专门包装或准备运输，在执行第IV-5条规定的条款时，不予考虑。

套装或混合货

第IV-14条。- 根据协调制度第三项一般规则分类的套装或混合货，以及根据NALADISA分类标准，其描述明确为套装或混合货的货物，将被视为原产，前提是套装或混合货中每项货物均符合本章规定的原产地标准。

尽管有前一段的规定，如果套装或混合货中所有非原产货物的价值，基于CIF调整，不超过作为套装或混合货的货物价值的7%（七分之七），则该套装或混合货将被视为原产。

本条文的規定將優先於本章中規定的其餘規定。

OPERACIONES Y PRÁCTICAS QUE NO CONFIEREN ORIGEN

Artículo IV-15.- Las operaciones y prácticas que se indican a continuación se consideran como procesos que no confieren origen, ya sea que se cumplan o no las disposiciones de este capítulo, debido a esas operaciones o prácticas:

- a) las simples filtraciones y diluciones en agua o en otra sustancia que no alteren materialmente las características de la mercancía;
- b) operaciones simples destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales como aireación, refrigeración, congelación, extracción de partes averiadas, secado o adición de sustancias;
- c) el desempolvado, cribado, clasificación, selección, lavado o cortado;
- d) el embalaje, reembalaje, envase o reenvase o empaque para venta al menudeo;
- e) la aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares;
- f) la limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos;
- g) fraccionamiento en lotes o volúmenes, descascaramiento o desgrane;
- h) la simple reunión de partes y componentes que se clasifiquen como una mercancía, conforme a la Regla 2 a) del Sistema Armonizado;
- i) cualquier actividad o práctica de fijación del valor de una mercancía respecto de la cual se pueda demostrar, a partir de pruebas suficientes, que su objetivo es evadir el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo; o
- j) la acumulación de dos o más de las operaciones señaladas en los literales a) al i) de este artículo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN

Artículo IV-16.- La Comisión, a solicitud de las Partes, podrá modificar o ampliar los requisitos específicos de origen establecidos en el Anexo II del Acuerdo, debido a cambios en el desarrollo de los procesos productivos u otros asuntos.

PROCESOS REALIZADOS FUERA DE LOS TERRITORIOS DE LAS PARTES

Artículo IV-17.- Una mercancía que haya sido producida de conformidad con los requisitos de este capítulo, perderá su condición de originaria si sufre un proceso ulterior o es objeto de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes en que se haya llevado a cabo la producción conforme al artículo IV-5, distinto a la descarga, recarga o cualquier otro movimiento necesario para mantenerla en buena condición o para transportarla al territorio de la otra Parte.

不赋予原产地的操作和做法

第IV-15條。- 下列操作和實踐被視為不賦予原產地的過程，無論是否遵守本章的規定，都因這些操作或實踐：

- a) 简单的过滤和稀释在水中或另一种不实质改变货物特征的物质中；b) 旨在确保货物在运输或储存期间保存的简单操作，例如通风、冷藏、冷冻、去除损坏的部分、干燥或添加物质；c) 除粉、筛分、分类、挑选、洗滌或切割；d) 包装、重新包装、容器或再包装或零售包装；e) 应用商标、标签或类似的区分性标志；f) 清洁，包括去除氧化皮、油脂、油漆或其他涂层；g) 按批次或体积分装、去皮或拆箱；h) 根据协调制度规则2 a)被归类为一种货物的部件和组件的简单组合；i) 任何固定货物价值的活动或做法，关于其可以基于充分的证据证明其目的是规避本章规定的遵守；或j) 积累本条第a)至i)款中提到的两种或多种操作。

原产地特定要求

第IV-16条。- 委员会，应各方的申请，可以修改或扩大协议附件II中规定的原产地特定要求，由于生产过程发展的变化或其他事项。

在各方领土之外进行的工序

第IV-17条。- 一项符合本章要求的原产货物，如果在其原产地按照第IV-5条的规定完成生产后，在各方领土之外遭受后续工序或进行任何其他操作，将失去原产地资格，但卸货、装货或为保持其良好状态或将其运至另一方领土所必需的任何其他移动除外。

DE LA EXPEDICIÓN, TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LAS MERCANCÍAS

Artículo IV-18.- Para que las mercancías originarias se beneficien del trato arancelario preferencial, éstas deberán haber sido expedidas directamente de la Parte exportadora a la Parte importadora. A tal fin, se considera expedición directa:

- a) las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún Estado que no sea Parte del Acuerdo;
- b) las mercancías en tránsito a través de uno o más Estados que no sean Parte del Acuerdo, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, bajo el control o vigilancia de la autoridad aduanera, siempre que:
 - i) el tránsito estuviera justificado por razones geográficas o consideraciones relativas a necesidades del transporte;
 - ii) no estuvieran destinadas al comercio, uso o empleo en el Estado de tránsito; y
 - iii) no sufran, durante su transporte o depósito, ninguna operación distinta a la carga, descarga o manipuleo, para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Artículo IV-19.- El certificado de origen es el documento que ampara que las mercancías cumplen con las disposiciones sobre origen del presente capítulo y, por ello, pueden beneficiarse del trato arancelario preferencial acordado por las Partes. Ese certificado podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión.

El certificado al que se refiere el párrafo anterior deberá emitirse en el formulario establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el cual deberá contener una declaración jurada del productor final o del exportador de la mercancía, en el que manifieste el total cumplimiento de las disposiciones sobre origen del Acuerdo y la veracidad de la información asentada en el mismo.

El certificado de origen ampara una sola importación de una o varias mercancías al territorio de una de las Partes y deberá presentarse al momento de tramitar el despacho aduanero.

Artículo IV-20.- La emisión de los certificados de origen estará a cargo de reparticiones oficiales, a ser nominadas por cada Parte, las cuales podrán delegar la expedición de los mismos en otros organismos públicos o entidades gremiales que actúen en jurisdicción nacional o estatal. La repartición oficial en cada Parte, debidamente notificada ante la Secretaría General de la ALADI, será responsable por el control de la emisión de los certificados de origen.

La solicitud para la emisión de certificados de origen deberá ser efectuada por el productor final o el exportador de la mercancía de que se trate, de conformidad con los artículos IV-19 y IV-23.

关于货物的发行、运输和过境

第IV-18条。- 为使原产货物能够享受关税优惠待遇，这些货物必须直接从出口方出口至进口方。为此，视为直接出口：

- a) 未通过非《协议》缔约方领土运输的货物；b) 通过一个或多个非《协议》缔约方领土的过境货物，无论是否转运或临时存储，并在海关当局的控制或监督下，只要：i) 过境具有地理原因或与运输需求相关的考虑；ii) 不在过境国进行贸易、使用或就业；且iii) 在运输或存放期间，除装卸或操作以保持良好状态或确保其保存外，未进行任何其他操作。

原产地证书和证书的签发

第四条十九款。- 原产地证书是证明货物符合本章节原产地规定的文件，因此，货物可以享受由各方协议的关税优惠待遇。该证书可由委员会协议修改。

前一段所指的原产地证书应使用拉丁美洲一体化协会（ALADI）第252号决议规定的表格开具，该证书必须包含最终生产商或货物出口商的宣誓声明，声明其完全符合协议的原产地规定，并确认所载信息的准确性。

原产地证书仅适用于向一方领土进口一种或多种货物，并在办理海关申报时提交。

第四条二十项。- 原产地证书的签发由各方可指定的官方部门负责，这些部门可以授权国家或州司法管辖权内的其他公共机构或行业协会实体签发。每一方的官方部门，经正式通知ALADI总秘书处后，将负责原产地证书的签发控制。

原产地证书的申请应由最终生产商或所涉货物的出口商提出，根据第IV-19条和第IV-23条的规定。

En una delegación de competencia para la emisión de los certificados de origen, las reparticiones oficiales tomarán en consideración la representatividad, la capacidad técnica y la idoneidad de los organismos públicos o las entidades privadas para la prestación de tal servicio.

Los nombres de los organismos públicos o entidades gremiales autorizadas para emitir certificados de origen, así como el registro de las firmas de los funcionarios acreditados para tal fin, serán los que las Partes hayan notificado o notifiquen a la Secretaría General de la ALADI, ya sea para el trámite de registro o para cualquier cambio que sufran dichos registros, de conformidad con las disposiciones que rigen en dicha materia en el órgano técnico de la ALADI.

Artículo IV-21.- Las entidades certificadoras de cada Parte, deberán numerar correlativamente los certificados emitidos y archivar un ejemplar durante un plazo mínimo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su emisión. Tal archivo deberá incluir, además, todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión del certificado.

Las entidades certificadoras, mantendrán un registro, de conformidad con el párrafo anterior, de todos los certificados de origen emitidos, el cual deberá contener, como mínimo, el número y fecha del certificado, el solicitante del mismo y la fecha de su emisión.

Artículo IV-22.- El certificado de origen deberá ser emitido, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos IV-20 y IV-23, y tendrá una validez de ciento ochenta (180) días contados desde su emisión. Dicho certificado carecerá de validez si no estuviera debidamente llenado en todos los campos, excepto por lo establecido en el artículo IV-24.

Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de que se trate, sino en la misma fecha o dentro de los sesenta (60) días siguientes a la emisión de la factura.

Artículo IV-23.- Para la emisión de un certificado de origen, se deberá presentar la solicitud correspondiente, acompañada de una declaración de origen firmada con los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental, que la mercancía, cuya certificación de origen se solicita, cumple con los requisitos exigidos para ello, tales como:

- a) nombre, denominación o razón social del solicitante;
- b) domicilio legal para efectos fiscales;
- c) denominación de la mercancía a exportar y su posición NALADISA;
- d) valor FOB en dólares de los Estados Unidos de América, de la mercancía a exportar;
- e) para la aplicación de los artículos IV-7, IV-8, IV-9, IV-10 y IV-14, deberá de proporcionar la información necesaria según dichos artículos para cada caso;

在授权代表原产地证书签发的机构中，官方部门将考虑公共机构或私营实体在提供此类服务方面的代表性、技术能力和适宜性。

授权签发原产地证书的公共机构或行业协会实体的名称，以及经授权签发证书的官员的签名登记，将由各方通知或通知ALADI总秘书处，无论是为注册手续还是为这些登记的任何变更，均根据ALADI技术机构在此事项上规定的规定。

第IV-21条。- 各方认证机构应连续编号签发的证书，并至少保存一份副本五年，自签发之日起算。该存档文件还必须包括签发证书所依据的所有依据。

认证机构将根据前一段保持一个记录，记录所有签发的原产地证书，该记录至少应包含证书编号和日期、申请人和签发日期。

第IV-22条。- 原产地证书必须在相应的申请提交后的五个（5）个工作日内签发，并符合第IV-20条和第IV-23条的规定，其有效期从签发之日起计算为一百八十（180）天。如果该证书未在所有字段中正确填写，则除第IV-24条的规定外，将无效。

原产地证书不得早于相关操作的商业发票签发日期签发，必须在同一日期或商业发票签发后的六十（60）天内签发。

第IV-23条。- 为签发原产地证书，必须提交相应的申请，并附有已签署的原产地声明，以及必要的依据，以证明所申请原产地证明的货物符合签发该证书的要求标准，例如：

- a) 申请人名称、名称或法定名称；b) 税收法律上的合法地址；c) 要出口的货物名称及其 NALADISA 位置；d) 要出口货物的离岸价（美元）；e) 对于适用第 IV-7、IV-8、IV-9、IV-10 和 IV-14 条款，应根据各条款提供必要的信息；

- f) elementos demostrativos de los componentes de la mercancía indicando:
- i) materiales, componentes y/o partes y piezas nacionales;
 - ii) materiales, componentes y/o partes y piezas originarios de la otra Parte, indicando:
 - procedencia;
 - códigos arancelarios nacionales o códigos NALADISA;
 - valor CIF en dólares de los Estados Unidos de América; y
 - porcentaje que representan en el valor de la mercancía final;
 - iii) materiales, componentes y/o partes y piezas no originarios:
 - procedencia;
 - códigos arancelarios nacionales o códigos NALADISA;
 - valor CIF en dólares de los Estados Unidos de América; y
 - porcentaje que representan en el valor de la mercancía final;
 - iv) resumen descriptivo del proceso de producción; y
 - v) declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada.

La descripción de la mercancía deberá coincidir con la que corresponde al código NALADISA y con la que se registra en la factura comercial del exportador.

Las declaraciones mencionadas deberán ser presentadas con la anticipación suficiente para cada solicitud de certificación. El solicitante deberá conservar los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental que la mercancía cumple con los requisitos exigidos, y ponerla a disposición de la autoridad certificadora del país exportador o de la autoridad competente del país de importación, cuando se lo soliciten.

En caso que las mercancías se exporten regularmente, la declaración tendrá una validez de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, en tanto no cambien las circunstancias o los hechos que fundamenten dicha declaración.

OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS OPERADORES

Artículo IV-24.- Las mercancías que cumplan con las disposiciones del presente capítulo mantendrán su carácter de originarias, aún cuando sean facturadas por operadores comerciales de terceros países.

En estos casos el productor o exportador del país de exportación deberá indicar, en el certificado de origen respectivo, en el campo "OBSERVACIONES", que la mercancía objeto de su declaración será facturada desde un tercer país.

- f) 证明货物组件的要素，包括：
- i) 材料、组件和/或零件国民；
 - ii) 来自另一方的材料、组件和/或零件，并注明：- 原产地；- 国家关税编码或NALADISA编码；- 美元计价的CIF价值；以及- 在最终商品价值中所占的百分比；
 - iii) 非原产材料、组件和/或零件：- 原产地；- 国家关税编码或NALADISA编码；- 美元计价的CIF价值；以及- 在最终商品价值中所占的百分比；
 - iv) 生产过程描述摘要；以及
 - v) 关于所提供信息准确性的宣誓声明。

商品描述必须与相应的NALADISA代码以及出口商的商业发票中登记的描述一致。

所提及的声明应提前足够时间提交，以供每一份认证申请。申请人必须保存必要的依据，以证明货物符合要求的标准，并在被要求时提供给出口国的认证机构或进口国的主管当局。

如果货物定期出口，声明将有效期为三百六十五（365）天，只要所依据的情况或事实没有改变。

通过第三方经营者进行的操作经营者

第IV-24条。- 符合本章节规定的货物，即使由第三国的商业运营商开具发票，仍将保持其原产地性质。

在这些情况下，出口国的生产商或出口商应在相应的原产地证书中，在“备注”字段中注明其声明的货物将从第三国报关。

Para tal efecto, identificará el nombre, denominación o razón social y domicilio del operador que en definitiva será el que facture la operación a destino.

En la situación a que se refiere los párrafos anteriores y, excepcionalmente, si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por un operador de un tercer país, el campo correspondiente del certificado no deberá ser llenado. En este caso, el importador presentará a la autoridad aduanera correspondiente una declaración jurada que justifique el hecho, en la que deberá indicar, por lo menos, los números y fechas de la factura comercial definitiva y del certificado de origen que amparan la operación de importación.

OBLIGACIONES RESPECTO A LAS EXPORTACIONES

Artículo IV-25.- Cada Parte dispondrá que su exportador o productor que haya llenado y firmado un certificado o una declaración de origen y tenga razones para creer que ese certificado o declaración de origen contiene información incorrecta, debe comunicar sin demora y por escrito, cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del certificado o declaración a la entidad certificadora. En estos casos, el exportador o el productor no podrá ser sancionado por haber presentado una certificación o declaración incorrecta respectivamente.

Cada Parte dispondrá que el certificado o declaración de origen falsos hechos por un exportador o por un productor tenga las mismas consecuencias administrativas que tendrían las declaraciones o manifestaciones falsas hechas en su territorio por un importador en contravención de sus leyes y reglamentaciones. Además, podrá aplicar tales medidas, según lo ameriten las circunstancias, cuando el exportador o el productor no cumpla con cualesquiera de los requisitos de este capítulo.

REGISTROS CONTABLES

Artículo IV-26.- Para los casos de verificación y control, el exportador o productor que haya firmado una declaración de origen y un certificado de origen deberá mantener, por un período de cinco (5) años, toda la información que en ella consta, a través de sus registros contables y documentos respaldantes (tales como facturas, recibos, entre otros) u otros elementos de prueba que permitan acreditar lo declarado, incluyendo los referentes a:

- a) la adquisición, los costos, el valor y el pago de la mercancía que se exporte de su territorio;
- b) la adquisición, los costos, el valor y el pago de todos los materiales incluso los indirectos, utilizados en la producción de la mercancía que se exporte de su territorio; y
- c) la producción de la mercancía en la forma que se exporte de su territorio.

Así mismo, el importador que solicite trato arancelario preferencial para una mercancía que se importe a su territorio, del territorio de la otra Parte, conservará durante un mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la importación, toda la documentación relativa a la importación requerida por la Parte importadora.

为此，将识别经营者的名称、名称或公司名称和地址，最终将是向目的地报关的操作者。

在上述段落所述情况下，并且例外地，如果在签发原产地证书时，不知道第三方国家经营者开具的商业发票号码，则证书相应的字段不应填写。在这种情况下，进口商应向海关当局提交一份宣誓声明，证明该事实，在该声明中，必须至少说明最终商业发票和原产地证书的号码和日期，这些证书支持进口操作。

关于出口的义务

第四条二十五款。- 每一方将规定，其出口商或生产商已填写并签署了原产地证书或原产地声明，并且有理由认为该证书或原产地声明包含不正确信息，必须立即并以书面形式，通知可能影响证书或原产地声明的准确性或有效性的任何变更给认证机构。在这些情况下，出口商或生产商不得因提交了不正确的证书或声明而受到处罚。

每一方应规定，由出口商或生产商伪造的原产地证书或原产地声明应与进口商在其领土上违反其法律和法规而伪造的声明或申报具有相同的行政后果。此外，当出口商或生产商未遵守本章的任何要求时，可根据情况适用此类措施。

会计记录

第四十六条-26。对于验证和控制的情况，已签署原产地声明和原产地证书的出口商或生产商应通过其会计记录和证明文件（例如发票、收据等）或其他可证明所声明内容的证据，保存其中包含的所有信息，期限为五年，包括：

- a)出口商从其领土出口的货物的采购、成本、价值和支付；b)出口商从其领土出口的货物的采购、成本、价值和支付所使用的所有材料，包括间接材料；以及c)出口商从其领土出口的货物的生产方式。

同时，进口商若申请对从另一方领土进口的货物给予关税优惠待遇，则自进口之日起至少五年内，将保留进口方要求的所有与进口相关的文件。

PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Artículo IV-27.- Para determinar si una mercancía importada de otra Parte califica como originaria, la Parte importadora podrá, por conducto de su autoridad competente, verificar el origen de la mercancía mediante:

- a) requerimiento, en el caso de México, a la entidad certificadora y en el caso de Brasil, a la autoridad competente, de la información necesaria para verificar la autenticidad del (los) certificado(s) de origen, la veracidad de la información asentada en el (los) mismo(s) o el origen de las mercancías. En caso que la información proporcionada por la Parte exportadora sea insuficiente para determinar el origen de la mercancía, la Parte importadora solicitará mayor información a la otra Parte;
- b) envío, en el caso de México, a la entidad certificadora y en el caso de Brasil, a la autoridad competente, de cuestionarios escritos a exportadores o productores del territorio de la otra Parte;
- c) solicitud, en el caso de México, a la entidad certificadora y en el caso de Brasil, a la autoridad competente, de visitas de verificación a las instalaciones de un exportador, con el objeto de examinar los procesos productivos, las instalaciones que se utilicen en la producción de la mercancía, así como otras acciones que contribuyan a la verificación de su origen; o
- d) otros procedimientos que las Partes acuerden.

Artículo IV-28.- A efectos del literal a) del artículo IV-27, la autoridad competente de la Parte importadora deberá indicar el número y la fecha de los certificados de origen que desea verificar, así como el objeto y el alcance de la solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, la autoridad competente o la entidad certificadora de la Parte exportadora, según sea el caso, deberá proveer la información solicitada por aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo IV-27, en un plazo no superior a ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción de cada solicitud de información o de información adicional.

En los casos en que la información requerida no fuera provista en el plazo estipulado en el párrafo anterior o si la respuesta no contiene la información solicitada para determinar la autenticidad o veracidad del certificado de origen o el origen de las mercancías, la autoridad competente de la Parte importadora podrá negar trato arancelario preferencial de las mercancías amparadas con los certificados objeto del procedimiento de verificación mediante resolución escrita que incluya los fundamentos de hecho y de derecho de la resolución.

Artículo IV-29.- Cuando el exportador o productor reciba un cuestionario conforme al literal b) del artículo IV-27, responderá y devolverá ese cuestionario dentro de un plazo de 30 días. Durante ese plazo el exportador o productor podrá solicitar por escrito a la Parte importadora que está realizando la verificación, una prórroga la cual no será mayor de 30 (treinta) días. Esta solicitud no conllevará a la negación de trato preferencial.

验证和控制程序

第IV-27条。- 为确定从另一方进口的货物是否具备原产资格，进口方可通过其主管当局，通过以下方式核实货物的原产地：

- a) 在墨西哥的情况下，向认证机构提出要求；在巴西的情况下，向主管当局提出要求，以获取验证原产地证书真实性、所载信息准确性或货物来源所需的信息。如果出口方提供的信息不足以确定货物来源，进口方将向另一方索取更多信息；
- b) 在墨西哥的情况下，向认证机构发送针对另一方领土出口商或生产商的书面问卷；c) 在墨西哥的情况下，向认证机构提出要求；在巴西的情况下，向主管当局提出要求，对出口商的设施进行验证访问，以检查生产过程、用于生产货物的设施以及其他有助于验证其来源的行动；或d) 各方商定的其他程序。

第IV-28条。- 为适用第IV-27条a款，进口方主管部门应说明其希望验证的原产地证书的编号和日期，以及申请的目的和范围。

为适用前一段，出口方主管部门或认证机构应根据第IV-27条a款的规定，在收到每一信息请求或补充信息请求之日起不超过120天内，提供所请求的信息。

在所需信息未在上述段落规定的期限内提供，或答复中未包含为确定原产地证书的真实性或货物来源所请求的信息的情况下，进口方主管部门可通过书面决议拒绝享受由验证程序中原产地证书所证明的货物的关税优惠待遇，该决议应包括决议的事实和法律依据。

第IV-29条。- 当出口商或生产商收到根据第IV-27条条款b)的问卷时，应在30天内答复并返还该问卷。在此期限内，出口商或生产商可以书面请求进口方延长验证期限，但延长期限不得超过30（三十）天。此申请不会导致优惠待遇的否定。

Cuando la autoridad competente hubiera enviado un cuestionario conforme al literal b) del artículo IV-27 y haya recibido el cuestionario contestado por el exportador o productor dentro del plazo correspondiente y considere que requiere mayor información para determinar el origen de la mercancía o mercancías objeto de la verificación, podrá solicitar información adicional a ese exportador o productor, mediante un cuestionario subsecuente, en los términos de este artículo.

En caso que el exportador o el productor no devuelva el cuestionario o el cuestionario subsecuente debidamente respondido dentro del plazo treinta (30) días, o si la respuesta a dicho cuestionario no demuestra el origen de las mercancías, la Parte importadora podrá negar trato arancelario, a las mercancías objeto de la verificación, mediante resolución escrita que incluya los fundamentos de hecho y de derecho de la resolución.

Artículo IV-30.- Antes de efectuar una visita de verificación de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo IV-27, la Parte importadora estará obligada, por conducto de su autoridad competente, a notificar por escrito su intención de efectuar la visita por lo menos con treinta (30) días de anticipación. La notificación se enviará al exportador o al productor que vaya a ser visitado, a la autoridad competente de la Parte en cuyo territorio se llevará a cabo la visita y, si lo solicita esta última, a la embajada de esta Parte en territorio de la Parte importadora. La autoridad competente de la Parte importadora deberá obtener el consentimiento por escrito del exportador o del productor a quien pretende visitar.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, contendrá:

- a) la identificación de la autoridad competente que hace la notificación;
- b) nombre del exportador o del productor que se pretende visitar;
- c) fecha y lugar de la visita de verificación propuesta;
- d) objeto y alcance de la visita de verificación propuesta, haciendo mención específica de la mercancía o mercancías objeto(s) de verificación(es);
- e) nombres, datos personales y cargos de los funcionarios que efectuarán la visita de verificación; y
- f) el fundamento legal de la visita de verificación.

Si dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de la visita de verificación propuesta conforme al primer párrafo de este artículo, el exportador o el productor no otorga su consentimiento por escrito para la realización de la misma, la Parte importadora podrá negar el trato arancelario preferencial a la mercancía o mercancías que habría(n) sido objeto de la visita de verificación, mediante resolución escrita que incluya los fundamentos de hecho y de derecho de la resolución.

Cada Parte dispondrá que, cuando su autoridad competente reciba una notificación de conformidad con el primer párrafo podrá a más tardar dentro del plazo de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la visita de verificación, posponer la visita de verificación propuesta por un periodo no mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha en que se recibió la notificación, o por un plazo mayor que acuerden las Partes.

当主管当局已根据第IV-27条条款b)发送问卷，并收到出口商或生产商在规定期限内答复的问卷，且认为需要更多信息以确定验证货物的原产地时，可以随后通过问卷向该出口商或生产商请求补充信息，具体条款按本协定规定执行。

如果出口商或生产商在三十（30）天内未按规定回复问卷或后续问卷，或其对问卷的回复未能证明货物的原产地，进口方可以通过书面决议拒绝对验证对象货物给予关税待遇，该决议应包括决议的事实和法律依据。

第IV-30条.- 在根据第IV-27条c款规定进行符合性验证访问之前，进口方应通过其主管当局，至少提前三十（30）天书面通知其进行访问的意图。通知应发送给将被访问的出口商或生产商、在其领土内进行访问的该方主管当局，以及如果后者提出要求，则发送给在该进口方领土内的该方大使馆。进口方主管当局必须获得其打算访问的出口商或生产商的书面同意。

前一段所述的通知将包含：

- a) 主管当局进行通知的识别； b) 拟进行验证访问的出口商或生产商的名称； c) 拟验证访问的日期和地点； d) 拟验证访问的目的和范围，具体提及待验证的货物； e) 执行验证访问的官员的姓名、个人资料和职务； f) 验证访问的法律依据。

如果在收到根据本文第一段规定提出的验证访问通知之日起三十（30）天内，出口商或生产商未以书面形式同意进行该访问，进口方可以通过包含裁决事实上和法律上理由的书面决议，拒绝给予该货物或该货物以关税优惠待遇。

每一方将规定，当其主管当局收到与第一段相符的通知时，最迟应在收到验证访问通知之日起十五（15）天内，将提议的验证访问推迟至自收到通知之日起不超过六十（60）天，或推迟至各方商定的期限。

Una Parte no podrá negar el trato arancelario preferencial con fundamento exclusivamente en la posposición de la visita de verificación, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cada Parte permitirá al exportador o productor cuya mercancía sea motivo de una visita de verificación, designar dos observadores que estén presentes durante la visita, siempre que los observadores intervengan únicamente con esa calidad. De no haber designación de testigos por el exportador o el productor, esa omisión no tendrá por consecuencia la posposición de la visita.

La Parte que haya realizado una verificación, proporcionará al exportador o al productor cuya mercancía o mercancías hayan sido objeto de la verificación una resolución escrita en la que determine si la mercancía o mercancías califican o no como originarias, e incluya los fundamentos de hecho y de derecho de la determinación.

Para efectos del artículo IV-27, cuando la verificación que haya realizado una Parte, indique que el exportador o el productor ha certificado o declarado más de una vez de manera falsa o infundada que una mercancía califica como originaria, la Parte podrá suspender el trato arancelario preferencial a las mercancías idénticas que esa persona exporte o produzca, hasta que la misma pruebe que cumple con lo establecido en este capítulo.

REVISIÓN

Artículo IV-31.- Cada Parte otorgará, de conformidad con su legislación, acceso a los mismos derechos respecto a los procedimientos y recursos de revisión administrativos o judiciales previstos para sus importadores, a los exportadores o productores de la otra Parte que llenen y firmen un certificado o una declaración de origen que haya sido objeto de una resolución de determinación de origen, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo IV-28, el tercer párrafo del artículo IV-29 y el último párrafo del artículo IV-30.

Los derechos a que se refiere el párrafo anterior incluyen acceso a, por lo menos, una instancia de revisión administrativa, independientemente del funcionario o dependencia responsable de la resolución sujeta a revisión, y acceso a una instancia de revisión judicial de la resolución o de la decisión tomada en la última instancia de revisión administrativa, de conformidad con la legislación de cada Parte.

CONFIDENCIALIDAD

Artículo IV-32.- Cada Parte mantendrá, de conformidad con lo establecido en su legislación, la confidencialidad de la información que tenga tal carácter obtenida conforme a este capítulo y la protegerá de toda divulgación que pudiera perjudicar a la persona que la proporciona.

La información confidencial obtenida conforme a este capítulo sólo podrá darse a conocer a las autoridades responsables de la administración y aplicación del régimen de origen, y de los asuntos aduaneros o tributarios, según sea el caso.

一方不得仅以推迟验证访问为由，拒绝关税优惠待遇，其规定与前一段所述。

每一方将允许出口商或生产商，其货物是验证访问的原因，指定两名观察员在访问期间到场，前提是观察员仅以该身份介入。如果出口商或生产商未指定证人，则该遗漏不构成推迟访问的后果。

已进行验证的一方将向出口商或生产商提供书面决议，其货物或货物已被验证，该决议将确定该货物或货物是否合格为原产，并包括事实和法律依据。

根据第IV-27条的规定，当一方进行的验证表明出口商或生产商多次虚假或无根据地声称某货物合格为原产时，该方可暂停对该人出口或生产的相同货物的关税优惠待遇，直至其证明符合本章规定。

复审

第IV-31条。- 每一方应根据其立法，向另一方符合并签署已根据第IV-28条第三段、第IV-29条第三段和第IV-30条最后一段作出原产地裁决的原产地证书或原产地声明所规定的原产地声明或原产地证书的出口商或生产商，提供其进口商规定的相同权利，以进行行政或司法复审程序和救济。

前一段提到的权利包括至少访问一个行政复审程序，无论负责审查裁决的官员或部门是什么，以及访问一个司法复审程序，针对该裁决或最后一段行政复审程序作出的决定，根据每一方的立法。

机密性

第IV-32条。- 每一方应根据其立法规定，保持本章获得的具有机密性质的信息的机密性，并保护其免受可能损害提供该信息的个人的披露。

根据本章获得的机密信息，仅可向负责管理和发展原产地制度当局以及海关或税务事务当局（如适用）披露。

SANCIONES

Artículo IV-33.- Cada Parte aplicará sanciones penales, civiles o administrativas por infracciones relacionadas con este capítulo, conforme a sus leyes y reglamentaciones.

CONSULTAS, COOPERACIÓN Y MODIFICACIONES

Artículo IV-34.- Las Partes establecerán, a través de la Comisión Administradora, un Grupo de Trabajo de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, integrado por representantes de cada una de las Partes, el cual se reunirá a solicitud de alguna de las Partes.

El Grupo de Trabajo deberá:

- a) asegurar la efectiva aplicación y administración de este capítulo;
- b) llegar a acuerdos sobre la interpretación, aplicación y administración de este capítulo;
- c) procurar acuerdos sobre modificaciones al certificado o la declaración de origen;
- d) examinar las disposiciones administrativas u operativas en materia aduanera que tengan relación con el régimen de origen del Acuerdo; y
- e) atender cualquier otro asunto que las Partes acuerden, relacionados con este capítulo.

Las Partes realizarán consultas regularmente y cooperarán para garantizar que el presente capítulo se aplique de manera efectiva, uniforme y de conformidad con el espíritu y los objetivos del Acuerdo.

CAPITULO V

SALVAGUARDIAS

DEFINICIONES

Artículo V-1.- Para efectos del presente capítulo, se entenderá por:

daño grave: un menoscabo general significativo de la situación de una determinada rama de producción nacional;

amenaza de daño grave: la clara inminencia de un daño grave. La determinación de la existencia de una amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas;

rama de producción nacional: el conjunto de los productores de mercancías similares o directamente competidoras que operen dentro del territorio de una Parte o aquellos cuya producción conjunta de productos similares o directamente competidores constituya una proporción importante de la producción nacional total de esas mercancías en una Parte. Esa proporción importante no podrá ser menor al 50%;

制裁

第四十三条。每一方将根据其法律和法规，对与本章节相关的违规行为实施刑事、民事或行政制裁。

磋商、合作与修改

第四十三条.- 各方将通过行政委员会设立原产地规则和海关程序工作组，该工作组由各方的代表组成，应根据任何一方的要求召开会议。

工作组应：

- a) 确保本章的有效实施和管理；b) 就本章的解释、适用和管理达成协议；c) 就原产地证书或原产地声明的修改达成协议；d) 审查与协议原产地制度有关的海关事务行政或操作规定；以及e) 处理各方就本章达成的任何其他事项。

各方将定期进行磋商，并合作以确保本章得到有效、统一且符合协议精神和目标的实施。

第五章

保障措施

定义

第V-1条。为执行本章节，将理解为：

严重损害：国内某一生产部门的状况发生重大普遍损害；

严重损害威胁：严重损害的明显迫近。严重损害威胁的存在确定将基于事实，而非仅仅基于主张、推测或可能性极小；

国内生产部门：指在某一方的领土内运营的相似商品生产者或直接竞争者集合，或其相似或直接竞争产品的联合生产构成该方这些商品国内生产总量的重要比例。该重要比例不得低于50%；

mercancía similar: el idéntico ó aquel que aun cuando no sea igual en todos sus aspectos, tenga características y composición suficientemente semejantes; y

mercancía directamente competidora: aquélla que no siendo similar con la que se compara, constituye un sustituto próximo permitiendo cumplir las mismas funciones.

Artículo V-2.- Las Partes conservan sus derechos y obligaciones para aplicar medidas de salvaguardia conforme al artículo XIX del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias del GATT de 1994 o conforme cualquier otro Acuerdo sobre la OMC.

SALVAGUARDIAS PREFERENCIALES

Artículo V-3.- Las Partes podrán aplicar, previa investigación, con carácter excepcional y conforme a las condiciones establecidas en este capítulo, medidas de salvaguardia a las importaciones de una mercancía que se beneficie del presente Acuerdo.

Artículo V-4.- Las medidas de salvaguardia que se apliquen de conformidad con este capítulo consistirán en la disminución o eliminación temporal del margen de preferencia arancelaria.

Artículo V-5.- Las Partes sólo aplicarán medidas de salvaguardia en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño grave consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las preferencias arancelarias otorgadas en virtud del presente Acuerdo y facilitar el reajuste de la rama de producción nacional.

Artículo V-6.- La preferencia aplicable al momento de la adopción de la medida de salvaguardia se mantendrá para un cupo de importaciones que será el promedio de las importaciones realizadas en los tres (3) años inmediatamente anteriores al período en que se determinó la existencia o amenaza de daño grave, a menos que se de una justificación clara de la necesidad de fijar un nivel diferente para prevenir o reparar el daño grave.

Artículo V-7.- Al terminar el período de aplicación de la medida, se restablecerá el margen de preferencia arancelaria negociado en el presente Acuerdo para la mercancía objeto de la misma.

Artículo V-8.- Las medidas de salvaguardia tendrán una duración inicial máxima de un (1) año. Podrán ser prorrogadas por un (1) año más cuándo se determine, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo, que siguen siendo necesarias para reparar el daño grave o amenaza de daño grave y que hay pruebas de que la rama de producción nacional está en proceso de reajuste.

El período total de aplicación de una medida de salvaguardia, incluyendo su prórroga, no excederá de dos (2) años.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA PREFERENCIALES

Artículo V-9.- Cada Parte se asegurará de la aplicación uniforme, imparcial y razonable de sus leyes, reglamentos, resoluciones y determinaciones que rijan todos los procedimientos para la adopción de medidas de salvaguardia.

类似商品：指相同或尽管不完全相同但具有足够相似特性和组成的商品；和

直接竞争商品：指虽与被比较商品不相似，但构成替代品且能履行相同功能的商品。

第V-2条。- 各方保留其权利和义务，以根据1994年关税及贸易总协定第十九条及1994年关税及贸易总协定保障措施协定或任何其他世界贸易组织协定适用保障措施。

优惠保障措施

第V-3条。- 各方在事先调查的情况下，可依据本章规定之条件，例外地针对享受本协议优惠待遇的某项商品进口适用保障措施。

第V-4条。- 根据本章适用的保障措施，将包括减少或暂时消除关税优惠幅度。

第V-5条。- 各方仅应在必要范围内适用保障措施，以防止或纠正意外情况变化所造成的严重损害，并因本协议给予的关税优惠而影响国内生产部门的调整。

第V-6条。- 在采取保障措施时适用的优惠将维持对进口配额，该配额将是确定严重损害存在或威胁的时期前三年（3）年内已进行的进口的平均值，除非需要提供设定不同水平以防止或修复严重损害的明确理由。

第V-7条。- 保障措施的适用期结束后，将恢复本协议中谈判的关税优惠幅度，适用于该保障措施所针对的货物。

第V-8条。- 保障措施将有初始最大持续时间一年（1）。当根据本章节规定确定其仍需以防止或修复严重损害或严重损害威胁，且国内生产部门正在调整的证据存在时，可延长一年（1）。

一项保障措施的适用期，包括其延期，不超过两年。

与优惠保障措施应用相关的程序

第V-9条。- 每一方将确保其法律、法规、决议和决定在所有采取保障措施的程序中适用统一、公正和合理。

Artículo V-10.- Cada Parte establecerá o mantendrá procedimientos equitativos, transparentes y eficaces para la aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con las disposiciones de este capítulo.

Artículo V-11.- Las Partes sólo aplicarán una medida de salvaguardia a una mercancía, previa investigación y en las condiciones establecidas en este capítulo, si las importaciones sujetas a aranceles preferenciales han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional de mercancías similares o directamente competidoras.

Artículo V-12.- Los procedimientos para la adopción de medidas de salvaguardias podrán iniciarse mediante solicitud que presenten, ante las autoridades investigadoras competentes, las empresas o las entidades representativas de la rama de la producción nacional que produce al menos el cincuenta (50) por ciento de la producción nacional total de una mercancía similar o competidora directa de la mercancía importada.

Artículo V-13.- La peticionaria proporcionará en su solicitud la siguiente información, indicando sus fuentes, o, en la medida en que la información no se encuentre disponible, sus mejores estimaciones y las bases que las sustentan:

- a) descripción de la mercancía: nombre y descripción de la mercancía importada en cuestión, incluida su clasificación NALADISA 96, la clasificación arancelaria nacional y en su caso el trato arancelario vigente, así como el nombre y la descripción de la mercancía similar o competidora directa;
- b) representatividad: la peticionaria presentará la siguiente información sobre su representatividad:
 - i. los nombres y domicilios de las empresas o entidades que presentan la solicitud, así como la identificación de los principales establecimientos en donde se produzca la mercancía en cuestión; y
 - ii. el valor de la producción de la mercancía similar o directamente competidora producida por las empresas solicitantes o representadas y el porcentaje que dicha producción significa en relación a la producción nacional total, así como las razones que las llevan a afirmar que son representativas de la producción nacional.
- c) cifras sobre importación: las cifras sobre importación correspondientes, como mínimo a cada uno de los tres (3) años completos más recientes que constituyan el fundamento de la afirmación de que la mercancía en cuestión se importa en cantidades cada vez mayores, ya sea en términos absolutos o relativos a la producción nacional;
- d) cifras sobre la producción nacional: las cifras sobre la producción nacional total de la mercancía similar o competidora directa, correspondientes, con mínimo a cada uno de los últimos tres (3) años completos;
- e) información que demuestre el daño: la información cuantitativa y objetiva que denote la naturaleza y el alcance del daño grave causado a la rama de la producción nacional en cuestión, tal como la señalada en el literal d) del artículo 13;

第V-10条。- 每一方将设立或维持公平、透明和有效的程序，以根据本章规定适用保障措施。

第V-11条。- 各方仅可在进行调查并依据本章规定的情况下，对一种货物实施保障措施，如果享受优惠关税的进口已增加至如此数量，无论是绝对数量还是相对于国内生产而言，并且是在造成或威胁造成对类似商品或直接竞争商品国内产业部门的严重损害的条件下进行的。

第V-12条。- 采取保障措施的程序可通过向有权的调查机构提交申请而启动，该申请由生产至少占一种类似商品或直接竞争进口商品国内生产总量百分之五十（50%）的国内产业部门的企业或代表机构提出。

第V-13条。- 申请人应在其申请中提供以下信息，并注明其来源，或如果信息不可用，则提供其最佳估计及其依据的基础：

- a) 商品描述：所涉进口货物的名称和描述，包括其NALADISA 96分类、国家关税分类，以及在适用的情况下现行关税待遇，以及类似商品或直接竞争对手的名称和描述；
- b) 代表性：申请人将提交以下关于其代表性的信息：i. 提交申请的企业或实体的名称和地址，以及所涉商品生产的主要生产设施的识别；ii. 申请人或代表企业生产的类似商品或直接竞争对手的生产价值，以及该生产占国内生产总量的百分比，以及支持其主张为国内产业代表性理由；c) 进口数据：相应的进口数据，至少包括构成所涉商品进口量不断增加主张基础的最近三个（3）完整年份，无论是绝对值还是相对于国内生产的相对值；d) 国内生产数据：所涉类似商品或直接竞争对手的国内生产总量数据，至少包括最近三个（3）完整年份；e) 证明损害的信息：定量和客观的信息，表明对所涉国内产业部门造成的严重损害的性质和范围，如第13条d款所述；

- f) relación de causalidad: la enumeración y descripción de las presuntas causas del daño grave o amenaza del mismo y un resumen del fundamento para alegar que el incremento de las importaciones sujetas a aranceles preferenciales de esa mercancía, en términos ya sea absolutos o relativos a la producción nacional, es la causa del daño grave o de la amenaza de daño grave, apoyada en información pertinente; y
- g) plan de ajuste: indicación de las acciones que se pretende adoptar, a fin de ajustar las condiciones de competitividad de la rama de la producción nacional a la de las importaciones.

La autoridad investigadora competente sólo iniciará la investigación después de evaluar cuidadosamente si la solicitud cumple con todos los requisitos previstos en este artículo.

Artículo V-14.- En la investigación que se llevará a cabo para determinar si el aumento de las importaciones sujetas a preferencia han causado o amenazan causar un daño grave a la rama de la producción nacional, las Partes evaluarán todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa rama de producción nacional, en particular los siguientes:

- a) el ritmo y cuantía del aumento de las importaciones de la mercancía de que se trate, en términos absolutos y relativos;
- b) la relación entre las importaciones sujetas a aranceles preferenciales en cuestión y las de cualquier otro origen, así como entre los aumentos de dichas importaciones;
- c) la parte del mercado doméstico absorbida por las importaciones en aumento; y
- d) los cambios en el nivel de ventas, la producción, la productividad, la utilización de la capacidad instalada, las ganancias o pérdidas y el empleo de la rama de producción nacional.

También deberán ser analizados, de considerarse pertinentes, otros factores tales como los cambios en los precios, los inventarios y en la capacidad de las empresas dentro de la rama de la producción nacional para generar capital.

La determinación de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave a que se refiere este artículo estará basada en elementos de prueba objetivos que demuestren la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones sujetas a aranceles preferenciales de la mercancía de que se trate y el daño grave o amenaza de daño grave.

Cuando existan otros factores, distintos del aumento de las importaciones sujetas a aranceles preferenciales, que al mismo tiempo causen daño grave a la rama de producción nacional en cuestión, este daño no se atribuirá a dicho aumento de importaciones.

Artículo V-15.- Las partes interesadas podrán acceder a la información pública contenida en el expediente administrativo de la investigación.

f) 因果关系关系：所涉严重损害或相同威胁的假定原因的列举和描述，以及总结支持主张优惠关税进口商品的增加，无论是绝对值还是相对于国内生产的相对值，是严重损害或严重损害威胁原因的依据，并辅以相关信息；和

g) 调整计划：指为调整国内生产部门竞争力条件以适应进口所拟采取的行动。

有管辖权的调查机构仅在仔细评估申请是否符合本条规定的所有要求后才会启动调查。

第V-14条。- 在为确定享受优惠的进口增加是否已造成或威胁造成对国内生产部门的严重损害而进行的调查中，各方将评估所有与该国内生产部门状况相关的客观且可量化的相关因素，特别是以下因素：

- a) 涉及货物的进口增加的速率和数量，以绝对值和相对值表示；b) 有关优惠关税进口与任何其他来源进口之间的关系，以及这些进口增加之间的关系；c) 国内市场被增加进口吸收的部分；以及d) 国内生产部门在销售水平、生产、生产力、安装能力利用、利润或亏损和就业方面的变化。

此外，如果认为有必要，还应分析其他因素，例如价格变化、库存以及国内生产部门内企业生成资本的能力变化。

本条所指严重损害或严重损害威胁的存在认定，将基于客观证据，证明享受优惠关税的进口货物与严重损害或严重损害威胁之间存在因果关系关系。

当存在除享受优惠关税的进口增加之外的其他因素，同时导致所涉国内产业部门严重损害时，该损害不应归因于所述进口增加。

第V-15条。- 利益相关方可以获取调查的行政卷宗中包含的公共信息。

Toda información que, por su naturaleza, sea confidencial o que haya sido facilitada con carácter confidencial por las partes interesadas será, mediante previa justificación, tratada como tal por las autoridades competentes. Dicha información no será difundida sin la autorización de la parte que la haya presentado.

Las partes interesadas que proporcionen información confidencial deberán suministrar resúmenes no confidenciales de la misma o, si señalan que dicha información no puede ser resumida, exponer las razones por las cuales no es posible presentar un resumen.

Si las autoridades competentes concluyen que una petición de que se considere confidencial una información no está justificada, y si la parte interesada no quiere hacerla pública ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos, las citadas autoridades podrán no tener en cuenta esa información, a menos que se demuestre de manera convincente, de fuente apropiada, que la información es exacta.

Artículo V-16.- Las Partes publicarán en sus respectivos órganos de difusión oficial las resoluciones debidamente fundadas y motivadas emitidas en relación con una investigación en materia de salvaguardias. Dichas resoluciones deberán contener un resumen de los elementos que sirvieron de base para la decisión de que se trate.

MEDIDAS DE SALVAGUARDIA PROVISIONAL

Artículo V-17.- En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañe un perjuicio difícilmente reparable, las Partes podrán adoptar una medida de salvaguardia provisional en virtud de una determinación preliminar debidamente fundada y motivada de la existencia de pruebas claras de que el aumento de las importaciones sujetas a preferencia ha causado o amenaza causar un daño grave a la rama de la producción nacional de la otra Parte. Inmediatamente después de adoptada la medida de salvaguardia provisional se procederá a su notificación y consultas de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo V-18, y en el artículo V-20.

La duración de la medida de salvaguardia provisional no excederá de 180 días y adoptará una de las formas previstas en el artículo V-4. Si en la investigación posterior se determina que el aumento de las importaciones de la otra Parte no ha causado o amenazado causar daño grave a la rama de la producción nacional en cuestión, se reembolsará con prontitud lo percibido por concepto de medidas provisionales o se liberará, si fuera el caso, la garantía afianzada por dicho concepto.

NOTIFICACIÓN

Artículo V-18.- Las Partes se notificarán por escrito sobre:

- a) el inicio del procedimiento de investigación para aplicación de medidas de salvaguardia. Se informará en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la publicación del inicio del procedimiento de investigación, incluyendo las características principales de los hechos bajo investigación, tales como:
 - i) los nombres de los solicitantes y las razones que los llevan a afirmar que son representativos de ese sector;
 - ii) una descripción clara y completa de la mercancía involucrada, incluida su clasificación NALADISA 96 y el trato arancelario vigente;

任何因其性质而具有保密性或由利益相关方以保密方式提供的信息，经事先说明理由后，将由主管部门视为保密信息。该信息未经提交该信息的方授权，不得传播。

利益相关方提供机密信息者，应提供该信息的非机密摘要，或若指出所述信息无法摘要，应说明无法提供摘要的原因。

若主管部门认定要求将某信息视为机密的要求未获正当理由支持，且若利益相关方不愿公开或授权以概括或摘要方式披露，则上述主管部门可不予考虑该信息，除非能以令人信服的方式、从适当来源证明该信息是准确的。

第V-16条。- 各方应在各自官方传播机构发布与保障措施事项的调查相关的、具有充分理由和动机的决议。所述决议应包含作为处理基础要素的摘要。

临时保障措施

第V-17条。- 在危急情况下，任何延误都可能导致难以弥补的损害时，各方可以采取临时保障措施，依据一项经过充分论证和说明理由的初步决定，证明存在明确证据表明享受优惠的进口增加已造成或威胁造成对另一方国内产业部门的严重损害。采取临时保障措施后，将按照第V-18条b)款的规定进行通知和磋商，并在第V-20条中规定。

临时保障措施的持续时间不得超过180天，并采取第V-4条规定的形式。如果在后续调查中确定另一方的进口增加并未造成或威胁造成相关国内产业部门的严重损害，将及时退还所收取的临时措施费用，或如适用，解除由此提供的担保。

NOTIFICACIÓN

Artículo V-18.- 各方将书面通知以下内容：

- a) 保障措施调查程序的启动。自调查程序启动之日起最多十（10）天内将进行通知，包括正在调查的主要事实特征，例如：
 - i) 申请人名称及其认为代表该行业的原因；
 - ii) 涉及货物的清晰完整描述，包括其 NALADISA 96分类和现行关税待遇；

- iii) un resumen de los hechos esenciales en que se basó la apertura de la investigación;
 - iv) los datos sobre importación que constituyan el fundamento de que esa mercancía se importa en cantidades cada vez mayores en términos absolutos o relativos a la rama de producción nacional;
 - v) los datos que se tomaron en consideración para acreditar la existencia de daño grave o amenaza de daño grave al total de la rama de producción nacional de la mercancía similar o directamente competidora;
 - vi) la normativa legal aplicable;
 - vii) el plazo para la celebración de consultas; y
 - viii) el plazo para solicitud de audiencias por las partes interesadas así como el plazo en el cual las partes interesadas podrán presentar elementos de pruebas y exponer sus alegatos, por escrito, de forma que puedan ser tomados en consideración durante la investigación;
- b) previo a la aplicación de una medida de salvaguardia provisional de acuerdo a lo establecido por el artículo V-17, la Parte que aplicará la medida informará en un plazo mínimo de treinta (30) días antes de adoptar la medida, con expresa indicación de las características principales de los hechos, incluidas las evidencias que generaron la necesidad de la salvaguardia provisional, con indicación precisa de las mercancías objeto de la misma, incluida su clasificación NALADISA 96.
- c) la intención de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia. Se informará tal circunstancia y se proveerá información acerca de:
- i. las pruebas de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave causado por el aumento de las importaciones sujetas a preferencia o, en el caso de prórroga, prueba de que la medida sigue siendo necesaria;
 - ii. la descripción precisa de la mercancía de que se trate (incluida su clasificación NALADISA 96);
 - iii. la descripción de la medida propuesta;
 - iv. la fecha de entrada en vigor de la misma y su duración;
 - v. cuando proceda, los criterios y la información objetiva que demuestre que se cumplen los supuestos establecidos en este capítulo para la aplicación de una medida a la otra Parte;
 - vi. el plazo para la celebración de consultas; y
 - vii. en el caso de prórroga de una medida, también se facilitarán pruebas de que la rama de producción nacional de que se trate ha cumplido con el programa de reajuste.
- d) la decisión de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia. Se informará tal circunstancia y se proveerá información acerca de:

iii) 调查启动所依据的基本事实摘要; iv) 构成该货物以绝对或相对国内生产部门比例进口量不断增长基础的进口数据; v) 用于证明类似商品或直接竞争商品国内生产部门存在严重损害或严重损害威胁的数据;

vi) 适用法律;

vii) 磋商期限; 和

viii) 利益相关方申请听证会的期限, 以及利益相关方能够提交证据材料并书面陈述其主张的期限, 以便在调查过程中予以考虑;

b) 在根据第V-17条采取临时保障措施之前, 采取措施的方应至少在采取该措施前三十(30)天通知, 明确说明主要事实特征, 包括导致临时保障措施必要的证据, 并精确说明该措施所针对的货物, 包括其NALADISA 96分类。

c) 采取或延长保障措施的意图。将通知此类情况, 并提供以下信息:

i. 严重损害或严重损害威胁存在的证明, 由享受优惠的进口增加造成, 或在延期情况下, 措施仍然必要的证明; ii. 相关货物的准确描述(包括其NALADISA 96分类); iii. 拟议措施的描述; iv. 该措施的生效日期及其持续时间; v. 如适用, 应用本章规定的假设对另一方采取措施的标准和客观信息, 以证明其得到满足;

vi. 磋商期限; 和

vii. 如措施延期, 还将提供证明, 证明相关国内生产部门已履行调整计划。

d) 采取或延长保障措施的決定。将通报此情况, 并提供以下信息:

- i. las pruebas de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave causado por el aumento de las importaciones sujetas a preferencias arancelarias, en el caso de prórroga, prueba de que la medida sigue siendo necesaria;
- ii. la descripción precisa de la mercancía de que se trate (incluida su clasificación NALADISA 96);
- iii. la descripción de la medida adoptada;
- iv. la fecha de entrada en vigor de la misma y su duración; y
- v. en el caso de prórroga de una medida, también se facilitarán pruebas de que la rama de producción nacional de que se trate ha cumplido con el programa de reajuste.

Las notificaciones a que se refiere este artículo se realizarán a través de las autoridades competentes de las Partes.

Artículo V-19.- Durante cualquier etapa del procedimiento, la Parte notificada podrá pedir la información adicional que considere necesaria a la Parte que haya iniciado una investigación o que se proponga prorrogar una medida.

CONSULTAS

Artículo V-20.- Una vez realizada la notificación a que se refiere el literal a) del artículo V-18, la Parte notificada podrá solicitar la realización de consultas.

Efectuadas las notificaciones a que se refieren los literales b) o c) del artículo V-18, las Partes se reunirán en un plazo no superior a treinta (30) días, a partir de la expedición de la notificación, para la realización de consultas. Dichas consultas tendrán como objetivo principal el conocimiento mutuo de los hechos, el intercambio de opiniones y eventualmente la aclaración del problema planteado.

Así mismo, y en el caso de la notificación del literal c) del artículo V-18, la Parte buscarán llegar a un entendimiento sobre las formas de mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones, sustancialmente equivalentes al existente, en virtud del Acuerdo, en el momento anterior al de la aplicación de la medida.

La medida indicada en el literal c) del artículo V-18, sólo podrá aplicarse o prorrogarse una vez realizadas las consultas consecuentes a esa notificación. Sin embargo, podrán aplicarse o prorrogarse medidas de salvaguardia cuando las consultas no puedan concretarse por causa imputable a la Parte a quien se hubiera notificado debidamente.

COMPENSACIONES

Artículo V-21.- La Parte que pretenda aplicar una medida de salvaguardia otorgará a la otra Parte una compensación mutuamente acordada, en forma de concesiones que tengan efectos comerciales equivalentes al impacto de la medida de salvaguardia. Para tal efecto, se podrán celebrar consultas para determinar la compensación previamente a la imposición de la medida.

i. 严重损害或严重损害威胁存在的证据，由享受关税优惠的进口增加造成，在延期的情况下，措施仍然必要的证据；

ii. 货物的准确描述（包括其 NALADISA 96 分类）；

iii. 已采取措施的描述；

iv. 该措施的生效日期及其持续时间；和

v. 如措施延期，亦将提供相关国家生产部门已履行调整计划的证明。

本条所指的通知将通过各方的主管部门进行。

第 V-19 条.- 在程序任何阶段，被通知方可向启动调查的一方或提议延期措施的一方请求其认为必要的补充信息。

磋商

Artículo V-20.- 一旦完成V-18条a款所指的通知，被通知方可要求进行磋商。

完成V-18条b)或c)款所指的通知后，各方将在通知发出之日起不超过三十（30）天的期限内开会进行磋商。此类磋商的主要目标是相互了解事实、交流意见，并最终澄清提出的问题。

同样地，在V-18条c款所指的通知的情况下，各方将寻求就维持与协议中先前存在的实质上等效的让步和其他义务的形式达成共识。

V-18条c款所指的措施，只有在针对该通知的后续磋商完成后才能适用或延长。然而，当磋商因应通知方负责的原因而无法达成时，可适用或延长保障措施。

补偿

第V-21条。- 任何一方如欲适用保障措施，应向另一方提供相互商定的补偿，形式为具有同等商业效果的让步，以抵消保障措施的影响。为此，可在措施实施前进行磋商以确定补偿。

Cuando no se alcance acuerdo sobre el mantenimiento de un nivel de concesiones sustancialmente equivalente al existente en virtud del Acuerdo, la Parte que se proponga adoptar la medida estará facultada para hacerlo y la Parte afectada por la misma quedará libre para modificar compromisos equivalentes asumidos en el Acuerdo, en la forma en que haya sido notificada por esa Parte posteriormente a la aplicación de la medida de salvaguardia con treinta (30) días de antelación a la aplicación de esta modificación de compromisos.

La Parte exportadora tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la adopción de la medida de salvaguardia por la Parte importadora, para realizar dichas modificaciones de concesiones.

CAPITULO VI

PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO

Artículo VI-1.- En la aplicación de medidas compensatorias o antidumping destinadas a contrarrestar los efectos perjudiciales del comercio desleal, las Partes se atenderán a lo dispuesto en el GATT de 1994, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que forman parte del Acuerdo sobre la OMC.

Las Partes aplicarán su legislación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con los procedimientos establecidos en los instrumentos normativos citados en el artículo anterior. Las Partes realizarán las investigaciones a través de sus respectivas autoridades competentes.

Artículo VI-2.- Si una Parte considera que la otra Parte está realizando importaciones de un tercer país en condiciones de dumping o subsidios que afectan sus exportaciones, podrá solicitar la realización de consultas, a través de la Comisión, con el objeto de conocer las condiciones de ingreso de esas mercancías. Para el caso de dumping, la Parte podrá evaluar la conveniencia de solicitar el inicio de una investigación antidumping contra dicho tercer país.

La Parte consultada dará adecuada consideración y respuesta a la solicitud de consultas en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Las consultas se llevarán a cabo en el lugar que las Partes acuerden y tanto su desarrollo como conclusiones se informarán a la Comisión.

CAPITULO VII

COOPERACION ECONOMICA

Artículo VII-1.- Las actividades de cooperación económica entre las Partes se impulsarán tomando en cuenta los respectivos planes y políticas de desarrollo nacionales y sectoriales y los objetivos y programas del proceso de integración regional, así como las posibilidades de complementación existentes.

如无法就维持与协议项下实质上相当的让步水平达成协议，提议采取措施的任何一方有权采取该措施，受影响的一方则可自由修改协议中已承担的同等承诺，其方式为该方在保障措施实施后三十（30）天前通知该修改，且在保障措施实施前通知。

出口方应在进口方采取保障措施之日起六十（60）日内，完成上述让步的修改。

第六章

不公平贸易行为

第六十一条。在采取补偿性措施或反倾销措施以抵消不公平贸易行为的有害影响时，各方应遵守1994年关税及贸易总协定、1994年关税及贸易总协定第六条的适用协定以及补贴和补偿性措施协定（均为世界贸易组织协定组成部分）的规定。

各方应根据前文所述规范性文件中规定的程序，适用其关于不公平贸易行为国际的立法。各方应通过各自主管部门进行调查。

第六条之二。如果一方认为另一方正在从第三国进口倾销或补贴的货物，从而影响其出口，则该方可以通过委员会提出磋商，以了解这些货物的进口条件。在倾销的情况下，该方可以评估请求对所述第三国发起反倾销调查的可行性。

被磋商方应在不超过十五（15）个工作日的期限内，对磋商请求给予适当的考虑和答复。磋商将在各方商定的地点进行，其进展和结论将通知委员会。

第七章

经济合作

第 VII-1 条。各方之间的经济合作活动将根据各方的国家及部门发展计划 and 政策、区域一体化进程的目标和计划，以及现有的互补可能性来推动。

Artículo VII-2.- Las Partes se apoyarán, de común acuerdo, en los programas y tareas de difusión y promoción comercial, facilitando la actividad de misiones oficiales y privadas, la organización de ferias y exposiciones, la realización de seminarios informativos, los estudios de mercado y otras acciones tendientes al mejor aprovechamiento de las preferencias arancelarias y de las oportunidades que brinden los procedimientos que acuerden en materia comercial.

Artículo VII-3.- Las Partes propiciarán la adopción de medidas tendientes a la coordinación y complementación de las actividades industriales de ambos países, a fin de estimular co-inversiones en distintos sectores de las economías de las Partes.

Artículo VII-4.- Ambas Partes promoverán el fortalecimiento de las comunicaciones mutuas en el mayor grado posible, especialmente en lo que se refiere al transporte de mercancías por vía aérea y marítima, con la finalidad de facilitar el comercio y consolidar el proceso de integración entre las Partes.

CAPITULO VIII

NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TECNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

Artículo VIII-1.- Este capítulo se aplica a las normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de las Partes, como a las medidas relacionadas con ellos que puedan afectar, directa o indirectamente el comercio de mercancías o servicios entre las Partes. Este capítulo no se aplica a las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Artículo VIII-2.- Las Partes se regirán por las disposiciones establecidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), que forma parte del Acuerdo sobre la OMC.

Artículo VIII-3.- Cada Parte podrá fijar el nivel de protección que considere apropiado para lograr sus objetivos legítimos sin la finalidad de crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes y así mismo podrá elaborar, adoptar o mantener las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Artículo VIII-4.- Cada Parte notificará por escrito a la otra Parte y no después que a sus nacionales, conjuntamente con la notificación para la OMC, acerca de la adopción o la modificación de algún reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la adopción o modificación y a la entrada en vigor de la medida, de modo que permita a las personas interesadas familiarizarse con ella.

Dicha notificación no aplica para aquellas medidas que tengan carácter de ley o reglamento de ley.

Artículo VIII-5.- Cada Parte, a petición de la otra Parte, proveerá información sobre la elaboración y relación de normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Artículo VIII-6.- A solicitud de una Parte, la otra Parte:

第 VII-2 条。各方将根据共同协议，支持传播和商业促进计划及任务，便利官方和私人使团的活动、组织博览会和展览会、举办信息研讨会、进行市场研究，以及其他旨在充分利用关税优惠和商业事项中商定程序所提供的机遇的行动。

第 VII-3 条。- 各方将促进采取旨在协调和补充两国工业活动的措施，以刺激缔约方经济不同部门的共同投资。

第 VII-4 条。- 双方将促进尽可能加强相互交流，特别是在空运和海运货物运输方面，以促进贸易并巩固缔约方之间的整合进程。

第八章

技术规范、技术法规和合格评定程序

第 VIII-1 条。- 本章适用于缔约方的技术规范、技术法规和合格评定程序，以及可能直接或间接影响缔约方之间货物或服务贸易的相关措施。本章不适用于卫生和植物卫生措施。

第八条-2.- 各方将受技术性贸易壁垒协定（OTC协定）中规定的条款约束，该协定是世界贸易组织协定的一部分。

第八条-3.- 每一方可以规定其认为适当的保护水平，以实现其合法目标，且不以造成各方之间贸易不必要的障碍为目的，同时可以制定、采用或维持确保其技术规范、技术法规和合格评定程序遵守所需的措施。

第八条-4.- 每一方应以书面形式通知另一方，且不得迟于通知其国民，连同向世界贸易组织的通知，关于采用或修改任何技术法规或合格评定程序，至少应在采用或修改及措施生效前六十（60）天，以便有关人员熟悉该措施。

该通知不适用于具有法律性质或法律规定的措施。

第八条-5.- 每一方，应另一方的要求，提供关于技术规范、技术法规和合格评定程序的制定和清单的信息。

第八条-6.- 一方提出申请时，另一方：

- a) proporcionará a esa Parte asesoría, información y asistencia técnicas en términos y condiciones mutuamente acordados, para fortalecer las normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de esa Parte, así como sus actividades, procesos y sistemas sobre la materia;
- b) proveerá a esa Parte información sobre sus programas de cooperación técnica vinculados con las medidas relativas a normas técnicas, reglamentos técnicos y/o procedimientos de evaluación de la conformidad sobre áreas de interés particular; y
- c) consultará con esa Parte, a través de sus autoridades competentes sobre cualquier duda relativa a sus normas técnicas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes

Cada Parte fomentará que los organismos con actividades reconocidas de normalización en su territorio cooperen en actividades de normalización con los de la otra Parte en sus territorios, según proceda.

Artículo VIII-7- Las Partes estimularán, además, la implementación de programas de cooperación técnica en los más distintos niveles con el objetivo de facilitar acuerdos de reconocimiento mutuo.

Artículo VIII-8.- A petición de una Parte, las Partes realizarán a la brevedad posible, una vez recibida la solicitud, reuniones para:

- a) considerar o consultar algún asunto en particular sobre normas técnicas, reglamentos técnicos y/o procedimientos de evaluación de la conformidad que pueda afectar el comercio entre las Partes;
- b) fomentar actividades de cooperación técnica entre las Partes;
- c) facilitar el proceso de negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo; y
- d) discutir cualquier otro asunto relacionado.

CAPÍTULO IX

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Artículo IX-1.- Las Partes se registrarán, respecto a la adopción de sus medidas sanitarias y fitosanitarias, por lo establecido en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), que forma parte del Acuerdo sobre la OMC.

Artículo IX-2.- Las Partes se comprometen a dar expresión concreta a lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo IX-3.- El Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica en Materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 13 de noviembre de 1997, forma parte integrante del presente capítulo.

- a) 向该方提供咨询、信息和技术援助，具体条款和条件由双方协商确定，以加强该方技术规范、技术法规和合格评定程序的规范，以及其相关活动、程序和系统；
- b) 向该方提供关于其与技术规范相关的技术合作计划的信息，涉及技术规范、技术法规和/或合格评定程序的相关特定兴趣领域；以及c) 通过其主管部门与该方就其现行技术规范、技术法规和合格评定程序的任何疑问进行磋商

每一方将促进其境内具有公认标准化活动的机构与另一方在其境内的机构在适当情况下开展标准化活动合作。

第八条-7 各方还将促进在不同级别上实施技术合作计划，以便利相互承认协议。

第八条-8 应一方请求，各方将在收到申请后尽快召开会议，以：

- a) 考虑或咨询关于技术规范、技术法规和/或合格评定程序等特定事项，这些事项可能影响各方之间的贸易；b) 促进各方之间的技术合作活动；c) 便利相互承认协议的谈判过程；以及d) 讨论任何其他相关事项。第九章

卫生和植物卫生措施

第九条-1 各方在采取其卫生和植物卫生措施方面，将受卫生和植物卫生措施应用协定（AMSF）的约束，该协定是世界贸易组织协定的一部分。

第九条-2.- 各方承诺将本章节的规定具体化。

第九条-3.- 1997年11月13日签署的巴西联邦共和国政府与墨西哥合众国政府之间的关于动物卫生的科学和技术合作基本公约的补充协议，是本章节的组成部分。

Artículo IX-4.- Las Partes establecerán sus medidas sanitarias y fitosanitarias sólo en el grado necesario para lograr su nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria, teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica de su aplicación.

Artículo IX-5.- Las Partes se comprometen a evitar que las medidas sanitarias o fitosanitarias que apliquen constituyan obstáculos injustificados al comercio.

Artículo IX-6.- Las Partes podrán establecer o mantener medidas sanitarias o fitosanitarias que ofrezcan un nivel de protección más elevado que el que se lograría mediante una medida basada en una norma, directriz o recomendación internacional, siempre que exista una justificación científica para ello y observados los procedimientos previstos en el AMSF.

Artículo IX-7.- Las Partes iniciarán gestiones encaminadas al proceso de reconocimiento de las equivalencias de sus medidas sanitarias y fitosanitarias y de sus respectivos procedimientos de control y aprobación, con base en las prácticas establecidas por los organismos internacionales pertinentes. Con esa finalidad, se facilitará a la Parte importadora, una vez que lo solicite, el acceso razonable para inspecciones, pruebas y demás procedimientos pertinentes.

Artículo IX-8.- Las Partes se comprometen a que sus medidas sanitarias y fitosanitarias se basen en una evaluación adecuada a las circunstancias de los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales, teniendo en cuenta las directrices y técnicas de las organizaciones internacionales competentes.

Artículo IX-9.- Las Partes reconocerán zonas libres de enfermedades o plagas, o de escasa prevalencia de enfermedades y plagas, con base en criterios y procedimientos sobre regionalización que sean acordados por las autoridades responsables en materia sanitaria y fitosanitaria. Tales criterios deberán ser compatibles con lo establecido en el AMSF.

Artículo IX-10.- Una vez recibida una solicitud para el reconocimiento de zonas libres o de escasa prevalencia de enfermedades o plagas, se fijará un plazo razonable para que la Parte solicitada comunique su decisión a la otra Parte.

Artículo IX-11.- Las Partes podrán establecer acuerdos sobre requisitos específicos, cuyo cumplimiento permita a los productos agropecuarios originarios de una zona libre o de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades del territorio de la Parte exportadora, ser internado al territorio de la Parte importadora si logra el nivel de protección requerido por ésta.

Artículo IX-12.- Las autoridades responsables en materia sanitaria y fitosanitaria determinarán las medidas necesarias para efectuar las actividades de comprobación e inspección de zonas libres o de escasa prevalencia, y prestarán la asistencia necesaria para que dichas actividades puedan ser llevadas a cabo eficaz y satisfactoriamente.

Artículo IX-13.- Las Partes podrán permitir la importación de productos y subproductos de origen animal o vegetal provenientes de plantas de procesamiento y de otras instalaciones, una vez que éstas sean aprobadas y certificadas de acuerdo a sus respectivas legislaciones nacionales en materia sanitaria y fitosanitaria.

第九条-4.- 各方仅在实现其适当卫生或植物卫生保护水平所需的程度内，根据其应用的技术和经济可行性，制定卫生和植物卫生措施。

第九条-5.- 各方承诺避免其适用的卫生或植物卫生措施构成对贸易的不合理障碍。

第九条-6.- 各方可设立或维持提供比基于国际标准、指南或建议的措施所能达到的保护水平更高的卫生或植物卫生措施，前提是存在科学依据，并遵守AMSF规定的程序。

第九条-7.- 各方将启动旨在承认其卫生或植物卫生措施及其各自控制和批准程序的等效性的程序，以参考相关国际机构确立的实践。为此，将向进口方提供合理的准入，一旦其提出请求，以便进行检查、测试及其他相关程序。

第九条-8.- 各方承诺其卫生和植物卫生措施应基于对人类和动物生命健康的现有风险或植物保护的适当评估，并考虑相关国际组织的指南和技术。

第九条-9.- 各方承认无病区或无虫区，或病虫害低流行区，其依据为卫生和植物卫生主管部门商定的区域化标准和程序。此类标准应与美洲和太平洋盆地国家卫生组织（AMSF）所确定的内容相一致。

第九条-10.- 一旦收到承认无病区或病虫害低流行区的申请，应设定合理期限，以便被申请方向另一方通报其决定。

第九条-11.- 各方可就具体要求达成协议，其履行应允许源自无病区或病虫害低流行区的农产品，若能达到进口方要求的保护水平，则可进入其领土。

第九条-12.- 卫生和植物卫生主管部门将确定实施无病区或病虫害低流行区核查和检查活动所需的措施，并提供必要协助，以确保此类活动能够有效且令人满意地开展。

第九条-13.- 各方可以允许进口来自加工厂和其他设施的动物或植物来源的产品和副产品，一旦这些设施根据其各自卫生和植物卫生国家立法获得批准和认证。

Artículo IX-14.- Las autoridades responsables en materia sanitaria y fitosanitaria, determinarán los criterios sanitarios y fitosanitarios para la introducción de productos agropecuarios en sus territorios, así como de los controles de inspección y verificación en sus puestos fronterizos, los cuales deberán ser compatibles con lo dispuesto en el AMSF.

Artículo IX-15.- Las Partes establecerán puntos de contacto para el intercambio de información y cooperación técnica.

Artículo IX-16.- Cada Parte podrá adoptar, con base en el Artículo 5.7 del AMSF, las medidas provisionales necesarias para la protección de la salud humana, la salud animal o la sanidad vegetal.

Artículo IX-17.- Las autoridades con responsabilidades sanitarias y fitosanitarias se reunirán, según lo consideren necesario, para evaluar la aplicación de este capítulo y reportarán sus resultados a la Comisión.

Artículo IX-18.- Las autoridades sanitarias y fitosanitarias, en coordinación con la Comisión, podrán crear grupos técnicos de trabajo *ad hoc*, cuya función será examinar y proponer soluciones a los problemas sanitarios y fitosanitarios que surjan del acceso de productos agropecuarios a los respectivos mercados de las Partes.

Artículo IX-19.- Una Parte podrá solicitar consultas técnicas a la otra Parte con el fin de obtener informaciones y aclaraciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por ésta.

CAPITULO X

CONVERGENCIA

En ocasión de las sesiones de las Conferencias de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 34 del Tratado de Montevideo 1980, las Partes examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de los tratamientos incluidos en el presente Acuerdo.

CAPITULO XI

ADMINISTRACION DEL ACUERDO

Artículo XI-1.- Cada Parte designará una entidad gubernamental para facilitar la comunicación entre las Partes sobre cualquier asunto comprendido en este Acuerdo. Del lado brasileño, esta entidad será el Departamento de Integración Latino-americana del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su sucesor. Del lado mexicano, esta entidad será la Dirección General Adjunta de ALADI de la Secretaría de Economía, o su sucesora.

Artículo XI-2.- Cada Parte notificará, en la medida de lo posible, a la otra Parte, toda ley, reglamento o disposición que la Parte considere que pudiera afectar o afecte sustancialmente los intereses de esa otra Parte en los términos de este Acuerdo. Cada Parte, a solicitud de otra Parte, proporcionará información relativa a cualquier medida vigente en su territorio, que sea de interés para la aplicación de este Acuerdo. La notificación o suministro de información a que se refiere este artículo se realizará sin que ello prejuzgue si la medida es o no compatible con este Acuerdo.

第九条-14.- 卫生和植物卫生主管部门将确定农产品进入其领土的标准，以及边境口岸的检查和验证控制，这些控制必须与美洲和太平洋盆地国家卫生组织的规定相兼容。

第九条-15。 - 各方将设立接触点以交换信息和进行技术合作。

第九条-16。 - 每一方可根据美洲和太平洋盆地国家卫生组织第五条第七款的条款，采取必要的临时措施以保护人类健康、动物健康或植物卫生。

第九条-17。 - 负责卫生和植物卫生的当局将根据其认为必要的程度举行会议，以评估本章的实施情况，并将其结果报告给委员会。

第九条-18。 - 卫生和植物卫生当局，在委员会的协调下，可以成立临时技术工作组，其职能是审查并提出针对产品农产品进入各方相应市场的卫生和植物卫生问题的解决方案。

第九条-19。 - 一方可向另一方提出技术咨询，以获取关于该方采取的卫生和植物卫生措施的信息和澄清。

CAPITULO X

CONVERGENCIA

根据蒙得维的亚条约1980第34条所指的评估和趋同会议，各方将研究推进本协议所包含待遇的渐进式多边化的可能性。

CAPITULO XI

ADMINISTRACION DEL ACUERDO

第十一条-1。 - 每一方指定一个政府机构以促进各方就本协议包含的任何事项进行沟通。在巴西方面，该机构将是外交部拉丁美洲一体化部门，或其继任者。在墨西哥方面，该机构将是经济秘书处ALADI总干事，或其继任者。

第十一条-2。 - 每一方将在可能范围内，通知另一方其认为可能影响或实质性影响另一方在本协议项下利益的任何法律、法规或规定。每一方应根据另一方的申请，提供与其领土内任何对其本协议适用有兴趣的措施相关的信息。本条所述的通知或信息提供不得预判该措施是否与本协议相兼容。

CAPITULO XII

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las Partes en relación con la interpretación, aplicación o incumplimiento del presente Acuerdo, se regirán por las disposiciones del Primer Protocolo Adicional, que establece el Régimen de Solución de Controversias, una vez que las Partes hayan concluido las formalidades jurídicas necesarias para la entrada en vigor de dicho instrumento.

CAPITULO XIII

COMISION ADMINISTRADORA

Artículo XIII-1.- Las Partes convienen constituir una Comisión Administradora, que será integrada por representantes de ambos Gobiernos. La Representación en la Comisión, por parte de México, estará a cargo de Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, o quien éste designe y, por parte de Brasil, a cargo del Subsecretario General de Asuntos de Integración, Económicos y de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien éste designe.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

Artículo XIII-2.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo;
- b) recomendar a las Partes, modificaciones al presente Acuerdo;
- c) revisar los regímenes de origen, de certificación de origen, de cláusulas de salvaguardia y de prácticas desleales de comercio del presente Acuerdo y proponer las modificaciones que se consideren necesarias;
- d) presentar a las Partes un informe periódico sobre el funcionamiento del presente Acuerdo, acompañado de las recomendaciones que estime convenientes para su mejoramiento y su más completo aprovechamiento;
- e) establecer mecanismos que aseguren una activa participación de los representantes de los sectores empresariales;
- f) establecer grupos de trabajo para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones y supervisar su labor, así como la de los creados de conformidad con este Acuerdo; y
- g) las demás que deriven del presente Acuerdo o que le sean encomendadas por las Partes.

第十二章

争议解决机制

各方就本协议的解释、适用或违约产生的争议，将受第一个附加议定书的条款约束，该议定书规定了争议解决机制，一旦各方完成了使该文件生效所需的必要法律手续。

第十三章

行政委员会

第十三条第1款。- 各方同意成立一个行政委员会，该委员会将由两国政府的代表组成。墨西哥在委员会中的代表由经济部国际贸易谈判副部长担任，或由其指定；巴西在委员会中的代表由外交部一体化、经济和对外贸易事务总副部长担任，或由其指定。

行政委员会的职责

第十三条-2.- 委员会具有以下职责：

- a) 监督本协议规定的执行；
- b) 向各方建议对本协议的修改；
- c) 审查本协议的原产地制度、原产地证明、保障条款和不公平贸易行为的执行情况，并提出必要的修改建议；
- d) 向各方提交关于本协议运行情况的定期报告，并附上其认为必要的改进和充分利用的建议；
- e) 建立机制，确保企业部门代表能够积极参与；f) 建立工作组，以促进其职责的履行和监督其工作，以及根据本协议成立的工作组的监督；和
- g) 其余根据本协议产生或由各方委托的条款。

CAPITULO XIV

VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor en forma conjunta treinta (30) días después de que se haya efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de estos instrumentos. El presente Acuerdo dejará de aplicarse en el momento en que entre en vigor un Acuerdo entre el Mercosur y México, o cuando medie denuncia de alguna de las Partes conforme al capítulo XVI.

CAPITULO XV

ADHESION

El presente Acuerdo está abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la ALADI, y ésta se formalizará mediante la suscripción de un protocolo adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigor treinta (30) días después de su depósito en la Secretaría de la ALADI.

CAPITULO XVI

DENUNCIA

Cualquier Parte podrá denunciar el presente Acuerdo, debiendo comunicar su decisión a la otra Parte con noventa (90) días de anticipación al depósito del instrumento de denuncia ante la Secretaría General de ALADI. A los noventa (90) días de dicha formalización cesarán automáticamente para ambas Partes los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo.

CAPÍTULO XVII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En tanto que entre en vigor el Primer Protocolo Adicional al Presente Acuerdo, las Partes se registrarán por lo siguiente:

- a) Las Partes procurarán resolver las controversias que surjan en relación con el presente Acuerdo mediante la realización de consultas y negociaciones directas a fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria. Cualquier Parte podrá solicitar por escrito a la otra la realización de consultas y negociaciones directas. La solicitud indicará el tema de la controversia y las razones en que se basa.
- b) Las Partes aportarán la información que permita analizar el asunto. Las Partes darán trato confidencial a la información escrita o verbal intercambiada. Realizarán consultas y negociaciones directas entre ellas para llegar a una solución dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, salvo que las Partes, de común acuerdo, extiendan ese plazo. Las consultas y negociaciones directas no prejuzgarán los derechos de alguna de las Partes en otros foros.

第十四章

生效

本协议将在通讯交换证实为适用这些文件所需的法律手续完成后三十（30）天起生效。本协议将在南方共同市场与墨西哥之间达成协议或任何一方根据第十六章提出终止时停止适用。

第十五章

加入

本协议向拉丁美洲一体化协会（ALADI）其余成员国开放加入，加入前需进行谈判，并通过签署本协议的附加议定书正式化，该议定书自存放于ALADI秘书处之日起三十（30）天后生效。

第十六章

终止

任何一方可以终止本协议，并应提前九十（90）天将决定通知另一方，在终止文件存放于拉丁美洲一体化协会总秘书处之前。自该正式化之日起九十（90）天后，双方在本协议项下获得的权利和承担的义务将自动终止。

第十七章

过渡条款

在第一个附加议定书与本协议生效时，
las 各方应受以下规定约束：

- a) 各方将努力通过进行磋商和直接谈判来解决与本协议有关的争议，以达成相互满意的解决方案。任何一方都可以书面请求另一方进行磋商和直接谈判。请求应说明争议的主题和所依据的理由。
- b) 各方将提供允许分析问题的信息。各方将对交换的书面或口头信息进行保密处理。它们之间将进行磋商和直接谈判，以在提交申请后的30天内达成解决方案，除非各方经共同同意延长该期限。磋商和直接谈判不得预判任何一方在其他论坛中的权利。

- c) Si vencido el plazo establecido de conformidad con el literal b), una Parte considera que la otra Parte adopta una medida incompatible con el presente Acuerdo, y no se ha llegado a una solución mutuamente satisfactoria, la Parte contra cuya mercancía se aplique la medida podrá imponer, previa comunicación por escrito a la otra Parte, medidas compensatorias temporales, tales como suspensión de concesiones u otras que tengan efectos sustancialmente equivalentes a los de la medida en cuestión.
- d) Cuando una parte considere que su medida no es incompatible con el presente Acuerdo o que las medidas compensatorias adoptadas son excesivas, podrá solicitar consultas conforme al literal a).

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo XVIII-1.- El presente Acuerdo se aplica exclusivamente a las mercancías incluidas en el Anexo I.

Artículo XVIII-2.- La importación de la República Federativa del Brasil de las mercancías incluidas en el Presente Acuerdo no estará sujeta a la aplicación del Adicional de Flete para la Renovación de la Marina Mercante, establecido por Decreto Ley no.2404 del 23 de diciembre de 1987, conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 97945 (Artículo 5) del 11 de julio de 1989, modificado por el Decreto No. 429/92 del 17 de enero de 1992.

Artículo XVIII-3.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efecto todas las disposiciones y preferencias contenidas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9. y sus Protocolos Modificatorios o Adicionales.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, será depositaria del presente Acuerdo, del cual enviará copias autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Acuerdo de Complementación Económica en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los tres días del mes de julio de dos mil dos, en dos ejemplares en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. (Fdo.): Por la Republica Federativa del Brasil: Celso Lafer; Ministro de Relaciones Exteriores; Por los Estados Unidos Mexicanos: Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía

- c) 如果根据条款b)规定的期限届满，一方认为另一方采取的措施与本协议不兼容，且未达成相互满意的解决方案，则受该措施影响的另一方可以事先书面通知另一方，采取临时补偿措施，例如暂停让步或其他实质上等效于所涉措施的措施。

- d) 当一方认为其措施与本协议不符或所采取的补偿措施过限时，可以根据条款a)进行磋商。

第十八章

最终条款

第十八条第1条。- 本协议仅适用于附件I中包含的货物。

第十八条第2条。- 巴西联邦共和国进口本协议中包含的货物，将不适用1987年12月23日第2404号法令规定的海运船队更新附加费，根据1989年7月11日第97945号法令（第5条）的规定，该法令经1992年1月17日第429/92号法令修改。

第十八条第3条。- 自本协议生效之日起，第9号部分重新谈判协议及其修正或补充议定书中包含的所有规定和优惠均失效。

拉丁美洲一体化协会秘书处，将作为本经济补充协议的保管方，并向签署国发送经认证的副本。

兹证明，相关全权代表在巴西的巴西利亚市签署本经济补充协议，时间为二零零二年七月三日，共两份，分别为葡萄牙语和西班牙语文本，两种文本具有同等效力。（签字：）由巴西联邦共和国：塞尔索·拉费尔；外交部长；由墨西哥合众国：路易斯·埃内斯托·德贝斯·巴蒂斯塔，经济部长